

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2017.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión de fecha 24 de julio de 2017. El Sr. Alcalde indica que ya se ha tratado en la Junta de Portavoces, apuntando que se han introducido varias correcciones con la conformidad de todos los Grupos, consistentes:

1º) Se refleja en el punto 8º "ADHESIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE CÓFRADE DE HONOR A LA EMPRESA TELECREVILLENT" la ausencia de la Sra. Más González del Grupo de l'Esquerra.

2º) Se consigna en el punto 10º "Expedientes sin dictamen" la incorporación a la sesión de la Sra. Más González del Grupo de l'Esquerra.

3º) Página 6 del Acta, donde dice "Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, manifestando que en este momento siendo las 20:30 horas, Compromís no dice la participación que ha tenido", debe decir "Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, manifestando que en este momento siendo las 20:30 horas, Compromís nos dice la participación que ha tenido".

4º) Página 8, donde dice "Cree que no se debe debería iniciar la remodelación del campo Enrique Miralles hasta que no estén los que firman en el anexo", debe decir "Cree que no se debe debería iniciar la remodelación del campo Enrique Miralles hasta que no estén los que forman parte del anexo".

5º) Página 17, donde dice "(...) para referir al Sr. Alcalde que no les entendió (...)", debe decir "(...) para referir al Sr. Alcalde que no les atendió(...)".

6º) Página 27, donde dice "Habla de los grupos locales, Indies, en cuanto a la puntuación (...)", debe decir "Habla de los estilos musicales, Indies, en cuanto a la puntuación (...)".

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación el acta con las correcciones enumeradas, siendo aprobada por UNANIMIDAD el acta de la sesión de celebrada el día 24 de julio de 2017.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Energía, Turismo y



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Lunes, 12 de Marzo de 2018 13:22

7cugc8twEV9ZOE+mDLVPUcw

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Agenda Digital, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 26/10/2017, con n.º RE 13461, comunicando su decisión de otorgar el título honorífico de **Fiesta de Interés Turístico Internacional** a las **"Fiestas de Moros y Cristianos" de Crevillent**.

La Corporación queda enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por D. Joaquín Albaladejo Martínez, Diputado por Alicante, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 27/10/2017, con n.º RE 13503, transmitiendo su felicitación por la obtención de la declaración de **Fiesta de Interés Turístico Internacional** a las **"Fiestas de Moros y Cristianos" de Crevillent**.

La Corporación queda enterada.

2.3.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante del Ministerio de Hacienda y Función Pública, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 05/10/2017, con n.º RE 12685, informando que el procedimiento de regularización catastral tiene por objeto la incorporación al Catastro de los bienes inmuebles o sus modificaciones realizadas sin que hayan sido debidamente declaradas ante la Dirección General del Catastro, con el fin de que se adecue la realidad inmobiliaria a la catastral, de manera que también se ajuste la tributación a lo efectivamente edificado.

La Corporación queda enterada.

Hacienda y Patrimonio

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP19 TC DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN BASE 39 BEP.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente MP19-TC-AP, de Transferencias de Crédito financiado con Bajas de Crédito.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por Intervención
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos que integran el general pueden reducirse o anularse, en su caso, sin perturbación alguna en el servicio afectado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde hace una explicación del expediente de Modificación de Créditos MP19-TC, de Transferencias de Crédito.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, preguntando por qué se ha dejado de utilizar el huerto urbano.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que se podría reasignar a otro fin también social en caso de causar baja. En este caso desde la Comisión de Sanidad se podría haber desarrollado este aspecto, por ello se van a abstener.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que en la Comisión no se dijo para qué se iba a destinar ese dinero que se le da a Cruz Roja. Se indicó que se utilizará para reinserción laboral pero quiere una aclaración, de otro modo se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, lamentando que por diversas cuestiones el Obispado de Orihuela no se va a hacer cargo de la contratación de una persona, se podría haber hecho cargo el Ayuntamiento a través de algún proyecto social. Ante la renuncia de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Cáritas no tiene inconveniente en que se destine a la Cruz Roja. Posteriormente interviene la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, destacando que deben estar tranquilos porque la modificación es para el mismo fin y ahora se destina a un programa en el que había que contratar un técnico a jornada completa que la Cruz Roja había solicitado. Indica que en este asunto una coordinadora explicará los motivos que han dado lugar a esta situación y sus alternativas. A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE / Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....4(C'S/ ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP19-TC-AP de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

GASTOS
ALTAS DE CREDITOS

Partida	Denominación	
05 2310 48513	Subvención General Cruz Roja	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

GASTOS
BAJAS DE CREDITOS

Partida	Denominación	
05 2310 48523	Parroquia Stma.Trinidad Huerto Urbano	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

SEGUNDO.- Modificar la Base 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 en el siguiente sentido:

Suprimir, por renuncia, la subvención a Parroquia Stma. Trinidad Pcto. Huerto Urbano por importe de 10.000,00 €. Incrementar la subvención a Cruz Roja Asamblea Local en 10.000,00 €.

TERCERO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP19 TC_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP20-SC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:
 Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente MP20-SC-AP, de Suplementos de Crédito financiadas con Remanente de Tesorería.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por Intervención



7cugc8twEV9ZOE+mDLVPUcw

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
 - Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
 - Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos que integran el general pueden reducirse o anularse, en su caso, sin perturbación alguna en el servicio afectado.
- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde hace una explicación del expediente de Modificación de Créditos MP20-SC, de Suplementos de Crédito.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que estuvo presente a la hora de inicio de la Comisión, pero se retrasó la votación y no pudo asistir.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que se trata de partidas del ejercicio anterior que se traspasan a este ejercicio, por lo que espera que las actuaciones en los caminos se realicen lo antes posible.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, preguntando respecto a los 40.000 euros para conservación de las vías públicas si va a hacerse en el casco urbano o es también para caminos. El Sr. Alcalde contesta que no se trata de inversiones.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se abstuvieron en la Comisión pero van a votar a favor puesto que se trata de inversiones necesarias y espera que ya no se repita.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, destacando que se trata de inversiones que pueden variar de un ejercicio a otro, se va a invertir una parte importante del superávit en caminos y calles que se están arreglando.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA / Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....2(C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP20-SC-AP de modificación de créditos por Suplementos de Crédito.

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Denominación	
09 1530 21000	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS	40.000,00
09 1530 21001	RELLENO DE CUEVAS	20.000,00
10 1610 21300	REPARACIONES RED AGUA	15.000,00
	TOTAL	75.000,00

INGRESOS

Partida	Denominación	
87000	Remanente de Tesorería	75.000,00
TOTAL		75.000,00

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resultas por el pleno en el plazo de un mes.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP20 TC_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Personal**5.- MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RPT PUESTO JEFE DE NEGOCIADO SERVICIOS MUNICIPALES Y AGENTE DE POLICÍA/ INSPECTOR DE SERVICIOS.**

Se da cuenta del Informe con propuesta de acuerdo siguiente:

Antecedentes de hecho:

Mediante Informe de 27-2-17 del Intendente-Jefe de la Policía Local se planteó la necesidad de destinar, al menos, un Agente de Policía Local a realizar las funciones de inspección y control de los servicios municipales de recogida selectiva de papel, cartón envases ligeros y Residuos contratados con la mercantil a la que se adjudicó el Servicio de Gestión de la Recogida y Transporte de Residuos, Limpieza Urbana y Gestión del Ecoparque, en consonancia con los informes de 5 y 19 de abril de 2017, de la OTM.

La denominación del Puesto de Trabajo propuesta en el informe del Intendente-Jefe es la de Inspector de Servicios, con horario de oficinas, de lunes a viernes, con el fin de recibir las instrucciones de la Concejalía y del Servicio correspondiente, sin perjuicio de los momentos puntuales en las que las necesidades del servicio requieran modificar este horario. La dependencia orgánica será de la Jefatura de la Policía Local y la dependencia funcional será de la Concejalía de Servicios. Sus retribuciones serán las mismas que los otros dos Inspectores con categoría de Agentes: el Inspector de Obras y el de Medio Ambiente. Todo ello, de acuerdo con lo informado por el Intendente-Jefe.

La descripción y valoración del puesto cuya modificación se propone, se someterá a la valoración de puestos de trabajo que se está tramitando actualmente.

Mediante Providencia de Alcaldía de 19-6-17, se inició procedimiento para:

- La creación de un Puesto de Trabajo dentro del Servicio de Contratación y Servicios Generales con la denominación que se estime más oportuna y una plaza correspondiente de Administrativo de Administración General, puesto de trabajo que asumiría, además de las referidas funciones relativas a las nuevas necesidades derivadas del servicio de recogida selectiva de residuos, las de gestión de la ordenanza de tenencia de animales, las del servicio de cementerio municipal y las del Inventario Municipal de Bienes.

No obstante, una vez elevada la propuesta al Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, el asunto quedó sobre la mesa para un mejor estudio, pues, entre otras cuestiones se informó de que resultaría más adecuado aprobar las relaciones de cometidos de ambos puestos, conjuntamente con su creación y modificación y, por otro lado, se planteó por la Concejal de Personal que, tras consultarlo con el funcionario de la OTM responsable del servicio, era más adecuado, tal como se había informado al principio, que las nuevas funciones derivadas del servicio de recogida selectiva de residuos, las asumiera el puesto de la Unidad Administrativa de los Servicios Técnicos, mientras que el puesto de nueva creación, asumiera las funciones de gestión de la Ordenanza de Tenencia de Animales, las del Servicio de Cementerio Municipal y las del Inventario Municipal de Bienes, además de las de Medio Ambiente que se le traspasarían desde el puesto de la Unidad Administrativa de los Servicios Técnicos.

Por las mismas razones, el asunto quedó sobre la mesa en el Pleno celebrado el 26-6-17.

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Personal de 19-6-17, que se transcribe a continuación:

“Normativa de aplicación:

Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“Ordenación de los puestos de trabajo.

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”

- En similares términos, el art. 42 de la Ley 10/2010, de Ordenación de la Función Pública Valenciana.

- El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86 establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- El art. 129.3 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), establece:

Corresponde a los órganos de la Corporación local, según la distribución de competencias prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, las restantes competencias en materia de personal a su servicio y, en particular, las siguientes:

- a) *La aprobación de plantillas y relaciones de puestos de trabajo y sus modificaciones.*
- b) *El establecimiento de escalas, subescalas y clases de funcionarios y la clasificación de los mismos.*
- c) *La determinación del procedimiento de ingreso en las Subescalas de Administración Especial.*

Los acuerdos de las Corporaciones que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Ministerio de Administración Territorial, y al órgano competente en materia de régimen local de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente a la fecha de su adopción, y sin perjuicio del deber general de comunicación de acuerdos a que se refiere el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

- La DT 2ª del RD 861/86, establece:

Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno”.

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

En cuanto al procedimiento para aprobar las puntuales modificaciones de la RPT que supondría la Tribunal Supremo y las de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

Sería deseable elaborar, cuanto antes, una relación de funciones y cometidos del Puesto de Trabajo, que deberá ser aprobada por el Pleno, como complemento a la descripción del Puesto de Trabajo en le RPT.

Asimismo, queda pendiente de determinarse y, en su caso, de describirse la creación de la plaza de Administrativo de Administración General, dado que la propuesta realizada por la OTM, en los informes de 5 y 19 de abril, no se plantea para atender a las nuevas necesidades su creación, sino reorganizar las funciones entre los Auxiliares Administrativos de las Áreas de Medio Ambiente y de la OTM, aunque en una reunión posterior en la Alcaldía se llegó a la conclusión de que era más adecuada la creación de una plaza de Administrativo de Administración General que asumiera, además de estas funciones, las de gestión del Servicio de Cementerio Municipal, gestión de la Ordenanza de Tenencia de Animales, y gestión del Inventario



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Municipal de Bienes. En esos términos se incluyó en la Providencia de 19-6-17, siendo necesario, no obstante, describir el puesto de Trabajo a crear y solicitar de la Intervención Municipal informe de fiscalización y de existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Puesto de Trabajo a modificar se deberá incluir en el estudio de la comisión de valoración constituida y se someterá, con el resto de puestos de trabajo, a la preceptiva negociación.

Es cuanto se informa sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho.”

Se deberá recabar nuevamente informe de fiscalización y de existencia de crédito de la Interventora Municipal.

Visto el nuevo informe de 3-10-17 del Ingeniero Técnico Industrial y una vez clarificado el reparto de funciones y cometidos de los puestos de trabajo, oídas las Jefaturas afectadas, se presenta la presente propuesta de acuerdo.

Se somete, por tanto, a la negociación de la Mesa General de Negociación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO de modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, y en la Plantilla de Personal que será, en su caso, sometida con posterioridad, a la Comisión Informativa de Negociación y Régimen Interior.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde explica que esta modificación supone la adaptación de funciones que se pusieron de manifiesto el pasado mes de junio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que es importante que se pueda debatir en el pleno y que los sindicatos están de acuerdo, por ello votará a favor.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que entiende que no hay gente especializada en medio ambiente en el Ayuntamiento, por ello ve favorable su creación. Respecto al Inspector de servicios advierte la situación crítica en materia de personal y por ello se abstendrán.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que es obligación del equipo de gobierno el mantener al personal necesario para el desarrollo de sus funciones. Pone el ejemplo de la Policía Local, donde se tienen que pagar horas extra con motivo de las bajas. Destaca que esta modificación favorecerá un área como medio ambiente, aunque no sea suficiente, de todos modos votarán a favor.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que no le parece correcto sacar un policía de la calle, pues la gente pide más presencia policial. Deberían haberse esperado a que hubieran más incorporaciones por parte de la Policía Local para destinar un agente a Medio Ambiente. Advierte que se abstendrán.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando respecto al puesto de Jefe de Negociado de Servicios, que quiere recordar que presentaron una moción para crear una oficina de supervisión de los servicios. Respecto al Jefe de Negociado les parece bien, pero considera erróneo que se tenga que destinar un policía a la inspección de servicios. Entiende que servicio que se toca, servicio que pide que es necesario personal, con la limitación de reposición de Montoro cada vez se prestarán de forma más deficiente los servicios. Pide la elaboración de un plan de necesidades de personal, aludiendo eso sí a las limitaciones que en materia de personal establece Montoro, que esperan que algún día desaparezcan. Por ello se van a abstener.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, manifestando que no tienen la culpa de no disponer de Interventor, se ofertó la plaza pero no se ha cubierto. Pero quiere centrarse en este expediente. Se alegra que salgan administrativamente estas plazas porque son necesarias. Incide en que el Policía no va a estar en un despacho, sino vigilando las vías públicas y los polígonos. Se trata de cuestiones y tareas que ya realizaba la Policía Local y que ahora se va a especializar realizando una labor en la vía pública, por lo que no es una merma sino una especialización. Indica que se va a cubrir la plantilla de la Policía Local con la creación de la bolsa de trabajo que se está tramitando.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....9(COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Total nº miembros.....21
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con el cuadro anexo:

1º.- Crear el Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Servicios Municipales, a cubrir por plaza funcionarial, con un nivel de CD 22 y un Complemento Específico de 505,73 € mensuales, con las funciones, cometidos y demás características que aparecen en el Anexo al presente Acuerdo, sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

2º.- Modificar la relación de funciones y cometidos del Puesto de Trabajo nº 182 denominado Unidad Administrativa Servicios Técnicos/Medio Ambiente, de acuerdo con el Anexo al presente, sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

3º.- Modificar un Puesto de Trabajo Agente de la Policía Local, que pasará a denominarse Agente de PL/ Inspector de Servicios, pasando a tener horario ordinario de oficinas, reconociéndose que concurre (en la misma intensidad que los puestos de Inspector de Obras y de Medio ambiente) el factor de Especial Dificultad Técnica y un nivel de Complemento Específico de 819,62 € mensuales, con las funciones, cometidos y demás características que aparecen en el Anexo al presente Acuerdo, sin perjuicio de su valoración dentro del procedimiento de valoración de puestos de trabajo en curso.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la siguiente modificación en la Plantilla de Personal, debiendo el procedimiento seguir los trámites previstos en el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de las Haciendas Locales:

1º.- Crear una Plaza de Administrativo, de naturaleza funcionarial; Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

ANEXO

**JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MUNICIPALES
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

➤ **Funciones genéricas:**

- Tramitación de expedientes administrativos de la unidad a la que está adscrito hasta la fase de propuesta de resolución.
- Colaborar en la realización y aporte de datos en informes, propuestas, expedientes, documentación, trabajos varios, etc.,
- Controla y realiza en su caso, el seguimiento, archivo y registro de expedientes, documentación, etc.,
- Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.
- Realizar operaciones como cumplimentar impresos, realizar, verificar o comprobar liquidaciones, realización de cálculos de complejidad media; asientos de contabilidad; arqueos, cálculo de balances, cierre de libros, control de existencias, facturas, recibos, valores, expedir facturas recibos, vales, etc.
- Distribuir y supervisar el trabajo de los auxiliares y, en su caso, realizar aquellas tareas administrativas complementarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del departamento o de la entidad.
- Informar y atender al público y al personal, relacionado con su puesto de trabajo.
- Resolver los problemas operativos que le planteen los auxiliares administrativos.
- En aquellos departamentos o servicios en los que existan alumnos en prácticas o becarios, la jefatura de los mismos asumirá su control y seguimiento.
- Será función de todos aquellos puestos que tengan trabajadores a su cargo, la comunicación a sus superiores de cualquier incidencia relacionada con la actividad de los mismos.

➤ **Tareas y Cometidos**

1. Servicio de Medio Ambiente

Funciones asumidas en coordinación con el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente:

- ✓ Gestión y tramitación de expedientes de:
 - Solicitudes y posterior justificación de subvenciones a otras Administraciones en materia medioambiental.



7cuqc8twEV9ZOE+mDLVPUcw

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Subvenciones que el Ayuntamiento convoca de concurrencia competitiva, así como, la concesión directa a través del Presupuesto.

Sancionadores del Control de Vertidos.

Sancionadores relativos a Confederación Hidrográfica del Segura.

Liquidaciones de canon de control de vertidos de Confederación Hidrográfica del Segura.

Relativos a la limpieza de barrancos.

- ✓ Publicación en diarios oficiales documentación relativa a expedientes de subvenciones.
- ✓ Publicación en la página Web del Ayuntamiento materias relativas al Área de Medio Ambiente.
- ✓ Control, seguimiento, registro y archivo de expedientes y documentación.
- ✓ Seguimiento de las necesidades de personal del Parque de Montaña San Cayetano.
- ✓ Control, comprobación y seguimiento de las facturas de Medio Ambiente.
- ✓ Registro de informes realizados por el Agente adscrito al Servicio de Medio Ambiente.
- ✓ Colaboración con el Jefe del Servicio de Contratación en los contratos relativos a la materia.

2. Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente

- ✓ Realización de las convocatorias con inclusión del orden del día.
- ✓ Recepción y custodia de la documentación de los expedientes.
- ✓ Realización de las Actas.
- ✓ Realización de propuestas, dictámenes, informes, documentos, etc....
- ✓ Realización de justificantes a los miembros.
- ✓ Realización del informe mensual de asistencia de concejales y secretaria.

3. Concejalía de Medio Ambiente

Funciones asumidas en coordinación con la Concejalía de Medio Ambiente:

✓ Gestión y tramitación de expedientes de:

Relativos a pruebas deportivas realizadas por Asociaciones y Entidades Medioambientales, solicitando informes a Conselleria de Medio Ambiente, así como, realización de Decretos de autorizaciones y remisión de las mismas cuando la competencia es de otras Administraciones.

Catálogo de Itinerarios para la ordenación de Actividades Deportivas y Excursiones organizadas por terrenos en el término municipal de Crevillent.

PAMER y Plan de empleo municipal.

- ✓ Información y colaboración con Entidades y Asociaciones Medioambientales en la organización de actividades medioambientales.
- ✓ Evacuar consultas del público interesado, despachar con la Concejalía de Medio Ambiente los problemas y asuntos del Área.
- ✓ Convocatoria de reuniones para tratar actividades y materias relacionadas con la Concejalía de Medio Ambiente.
- ✓ Solicitud a otros departamentos la contratación de seguros, telefonía y demás servicios necesarios para la realización de actividades medioambientales.
- ✓ Petición de presupuestos a proveedores, así como, tramitar compras de materiales necesarios para actividades medioambientales.
- ✓ Control y seguimiento de gastos de las actividades medioambientales.
- ✓ Coordinación del Voluntariado Ambiental en Prevención de Incendios Forestales.
- ✓ Asistencia a reuniones de materias y actividades relacionadas con la Concejalía de Medio Ambiente.
- ✓ Coordinación en materia medioambiental con la Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Crevillent.
- ✓ Control y seguimiento de autorizaciones del Parque de Montaña San Cayetano.
- ✓ Gestión de la Ordenanza de Tenencia de Animales.

4. Concejalía de Cementerio.

- ✓ Gestión de los expedientes del Servicio Municipal de Cementerio.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

el puesto de trabajo, que se encomiende.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS/MEDIO AMBIENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL
PUESTO Nº 182 RPT**

➤ **Funciones genéricas:**

Actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, con tendencia a la repetición y con alternativas diferentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de documentos, procedimientos, impresos, cálculos aritméticos, tratamiento de textos, comprobaciones de datos, fotocopiar, o cuadros estadísticos, etc.

Tareas de atención e información al público.

Mecanografiar todo tipo de documentos.

Archivar documentación.

Recibir, registrar y ordenar documentación

Cumplimentar cualquier impreso, formulario o solicitud de subvención.

Custodiar la documentación a su cargo.

Colaborar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos de los expedientes incorporando los documentos que vayan llegando a su unidad.

Atender llamadas telefónicas y realizarlas para devolver aspectos de su competencia.

Efectuar y comprobar operaciones aritméticas y presupuestarias y, en general, todo tipo de tareas administrativas(imputación de gastos, comprobación de asientos...) siempre en procedimientos simples y repetitivos.

Maneja, cuida y utiliza herramientas de OFIMÁTICA, calculadoras, máquinas de escribir y otras herramientas necesarias para el desempeño de su puesto, así como adaptación a innovaciones tecnológicas de informática y conexión a Internet.

Y en general, todo tipo de tareas administrativas referentes a procedimientos simples y repetitivos, tratamiento de textos, etc.

➤ **Tareas y cometidos:**

Oficina Técnica Municipal

- ✓ Información y atención al público en general, relacionado con la Oficina Técnica.
- ✓ Colaboración en expedientes de industria, certificados de compatibilidad.
- ✓ Registro y colaboración en la tramitación de expedientes de garaje-aparcamiento.
- ✓ Remisión, recepción y coordinación de documentación con destino o procedente del servicio o de otros servicios.
- ✓ Colaboración con la Oficina Técnica en general.
- ✓ Actualización de modelos de licencias a la nueva normativa según instrucciones del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- ✓ Control y seguimiento de los siguientes Contratos:
 - Suministro, instalación y mantenimiento en Régimen de Alquiler de Módulos Portátiles WC para el Ayuntamiento de Crevillent.
 - Mantenimiento calefacción de edificios públicos.
 - Mantenimiento de A.C.S.
 - Mantenimiento de ascensores de los edificios municipales.
 - Servicio de tratamiento y eliminación de los residuos de Crevillent en las Plantas de Abornasa y Elx.
 - Servicio de recogida de residuos.
 - Servicio de limpieza viaria.
 - Suministros eléctricos.
 - Servicio de las analíticas y Plan del Control de Vertidos.
 - Mantenimiento del Bombeo del Polígono Industrial I-4 (Zona Sur).
- ✓ Gestión y tramitación de los expedientes de:
 - Consorcio de residuos del Baix Vinalopó.
 - Plan de Ahorro Energético, cumplimentando toda la documentación para la petición de inclusión del Ayuntamiento de Crevillent, realizando propuesta de acuerdo, subsanación de documentación.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Reclamaciones relativas a la contrata del servicio de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria.

✓ Remisión de informes de explotación de las depuradoras a las Comunidades de Regantes y a Confederación Hidrográfica del Segura.

✓ Colaboración con la Concejalía de Servicios en materia relativa a la recogida domiciliar de basura y limpieza viaria.

✓ Control y seguimiento de facturas que gestiona el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, así como, la solicitud de modificaciones presupuestarias.

✓ Seguimiento de los avisos del Servicio Municipal de electricidad.

✓ ECOEMBES

- Facturación, Control y Gestión de los Convenios de envases ligeros y papel/cartón.

-Alta como usuario y responsable personal de la validación de los datos necesarios para el cobro de los ingresos a percibir.

-Control y seguimiento de la eliminación en plantas autorizadas de la eliminación de envases ligeros y papel/cartón.

✓ RAEES

-Facturación, Control y Gestión de los Convenios de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

-Alta como usuario y responsable personal de la validación de los datos necesarios para el cobro de los ingresos a percibir.

-Control y seguimiento de la eliminación de los gestores autorizados de lámparas, ordenadores, electrodomésticos, et.

✓ ECOVIDRIO

-Control y Gestión del Convenio de recogida de vidrio.

✓ ECOPARQUE MOVIL

-Control del funcionamiento del mismo.

En cualquier caso, el anterior detalle de tareas, no constituye lista cerrada, por lo que atendiendo a la evolución y dinámica propia de la Administración Local, también debe considerarse incluida, cualquier otra, relacionada con el puesto de trabajo, que se encomiende.

AGENTE POLICÍA LOCAL/INSPECTOR DE SERVICIOS

MISIÓN DEL PUESTO.-

- Realiza en su caso, tareas de información, prevención, e intervención en materia de Tráfico y Transportes, Policía Judicial o administrativa, vigilancia y custodia de dependencias municipales y colaboración en la Seguridad Ciudadana, de acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Española, Principios Básicos de Actuación y Funciones de la L.O.2/86, L. 6/1999 de 19 de abril de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y Decreto 19/2003 de 4 de marzo del Gobierno Valenciano, por el que se regula la Norma-Marco, sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, reglamentos, ordenanzas municipales e instrucciones recibidas.

- De modo complementario, realizar aquellas otras tareas afines al puesto y que le sean encomendadas por su superior inmediato, o resulten necesarias por razones del servicio, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de acceso a la plaza, o los adquiridos en cursos de formación en los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

FUNCIONES.-

Sin que ello signifique un catálogo exhaustivo, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tiene atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento, a continuación se especifican las principales funciones inherentes al puesto.

1. Protege a las autoridades de las Corporaciones Locales, con la realización de servicios de escolta. Vigila las dependencias municipales.

2. Ordena, señaliza, dirige el tráfico y actúa en materia de transportes, efectuando los controles que para ello sean necesarios.

3. Instruye atestados por accidentes de circulación y delitos contra la seguridad del tráfico, en el marco geográfico de competencias de la Policía Local.

4. Realiza funciones de Policía Administrativa y participa en las funciones de Policía Judicial en los términos legales previstos.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

5. Presta auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad, colaborando con otros Cuerpos o fuerzas de seguridad, así como otras instituciones.
 6. Efectúa las diligencias de prevención de delitos y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos, su comprobación y persecución en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
 7. Vigila los espacios públicos y colabora con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas cuando sea requerido para ello.
 8. Colabora en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.
 9. Colabora en la Educación y Seguridad Vial prácticas, a través de su propia actuación, o de las actividades que se planifiquen y programen en este Excmo. Ayuntamiento.
 10. Mantiene en buen estado todo el material asignado para prestar su servicio y utiliza, para la prestación de su servicio vehículos que requieran, en su caso, carnets de conducir A y B.
 11. Realiza además todas aquellas tareas análogas y complementarias, incluidas las propias de su clase, categoría profesional o equivalente y las de carácter administrativo, relacionadas con la misión del puesto.
 12. Recibe la formación que, en materia preventiva, le facilita el Excmo. Ayuntamiento, así como, cuando proceda, presta la colaboración que sea necesaria para poder determinar los riesgos laborales de cada puesto de trabajo y pone en práctica, cumple y, en su caso, hace cumplir las medidas que se establezcan al efecto.
- Además de las propias de un puesto de Trabajo de agente de la Policía Local:

- Supervisión de la contrata de limpieza viaria y recogida de basura con especial incidencia en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria.
- Control del cumplimiento de la ordenanza municipal de tenencia de animales, con especial dedicación al control de la inscripción en el censo del ADN canino y colaboración con la empresa adjudicataria del servicio de limpieza viaria en la certificación de la recogida de muestras en la vía pública.
- Control del cumplimiento de las obligaciones que se establecerán tras la aprobación de la ordenanza de limpieza viaria y de recogida de residuos urbanos, con especial dedicación a la limpieza en los polígonos exigiendo la documentación del contrato de gestión autorizada de residuos.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

6.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

6.1.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:
Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, formada por la Intervención Municipal e informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 11 de septiembre de 2017.
Habiéndose expuesto al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de septiembre de 2016.
Seguido el trámite y procedimiento establecido en los artículos 208 a 212 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que la Cuenta General se refiere al pasado ejercicio, da un resultado de superávit motivado por deficiencias en la hoja de presupuestos, dadas las deficiencias en la prestación de servicios que hay. Esto supone dejar de realizar inversiones o prestar servicios al ciudadano. El inventario de bienes no se integra en la Cuenta General en 2015. Destaca que la Sindicatura ya dijo que no se concilia el inventario con la contabilidad. La excusa es que la herramienta contable no puede concentrarse con el inventario y seguimos así. Por ello votarán en contra.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que si esto fuera una entidad privada con un superávit de más de un millón de euros sería un logro, pero no lo es. Supone que algo no ha funcionado bien cuando las partidas se destinan a la prestación de servicios necesarios para el ciudadano, y ese elevado superávit procede de la no ejecución de partidas por lo que no se alegra de su existencia.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se va a aprobar un informe técnico pormenorizado que relata la gestión económica administrativa como consecuencia de la gestión del gobierno municipal de 2016, por eso se abstendrán, igual que hicieron con el Presupuesto de 2016.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que cómo hemos cambiado, porque alguno de los argumentos que se han dicho son los mismos desde 2003. Espera encontrar en el PP la misma respuesta que le dieron desde que está en este gobierno todos los años que lleva como concejal. Se trata de una cuestión administrativa que no es de gestión política, por ello se abstendrán. Le reconforta que no sea el único loco que lo ha venido demandando desde 2003.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, señalando que el técnico manifiesta que se refleja la situación económico-financiera del Ayuntamiento. Deriva de la ejecución de un presupuesto que es una mera previsión. Enumera los casos en que se reciben subvenciones por ejemplo de otras administraciones para servicios que ya estaban presupuestados, también se puede tener mayores ingresos sobre los presupuestados. Esta serie de situaciones no es resultado de una mala gestión sino al contrario, de una buena gestión porque no ha faltado dinero.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que el déficit o superávit no es lo que motiva la queja, sino la aplicación de austeridad cuando hay una deficiencia de servicios. A la Sra. Pomares le dice que en la empresa privada también es perjudicial que exista acumulación de superávit.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que su crítica no se debe al superávit sino a la cifra que supone la falta de ejecución. Hay que dar al ciudadano todos los servicios que necesite.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que se abstendrán dado el carácter técnico del expediente que se trata. Si entran a valorar la gestión económica del equipo de gobierno en 2016, hay algunos incumplimientos como por ejemplo la Oficina Municipal de la vivienda. Desde esa perspectiva, o se ha cobrado impuestos de más o es porque no se dan suficientes servicios.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que la concejal de Hacienda hace afirmaciones que son medias verdades de carácter valorativo. Que un Ayuntamiento tenga cierto superávit será mejor que cerrar las cuentas con déficit, pero esto es hasta cierto punto. Indica que se ha llegado a acumular hasta 11.000.000 euros de superávit, algo no está funcionando. O cuando la ejecución presupuestaria está o ha estado por debajo del 50%, no es razonable. Entiende que eso supone retrasar proyectos de inversión que son necesarios.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa diciendo que prefiere la situación que tiene el Ayuntamiento, que no la que tiene la Generalitat en cuanto al superávit. Tenemos un nivel de servicios bastante alto, viene gente de otros municipios a utilizar nuestros servicios como por ejemplo en materia de instalaciones deportivas. Alude a las obras financieramente sostenibles que se van a financiar con el superávit como por ejemplo el CRIS, o la construcción de campos de fútbol, asumiendo también la limitación del techo de gasto.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)
 Abstenciones.....12(COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

6.2.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE AYUDA MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA EN CREVILLENT, EJERCICIO 2017

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por Junta de Gobierno Local el 29.04.2016, figura la "Subvención Nuevos Empresarios". Dicha iniciativa pretende apoyar la instalación de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

nuevas actividades económicas en la población y conseguir reducir las tasas de desempleo. La misma cuenta con consignación en los Presupuestos Municipales de 2016 con un importe para este concepto concreto de 30.000,00 en la aplicación presupuestaria 04-2410-47001.

Redactadas las bases reguladoras para la convocatoria de la subvención de Actividad Emprendedora en Crevillent de acuerdo al texto que se adjunta.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo.

La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento Económico, explica las Bases reguladores de la Ayuda Municipal a la actividad emprendedora en Crevillent. Menciona el importe global de 30.000 euros y su destino. Presenta una enmienda, por la que se amplía el plazo hasta el 20 de noviembre.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que está de acuerdo al hacer hincapié, además, en la publicidad para llegar a todos los crevillentinos.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que se alegra de que se haya ampliado el plazo, ya que va a ser beneficioso.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que su grupo va a votar a favor y están de acuerdo en lo que respecta a los comerciantes y emprendedores.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es beneficioso también la ampliación del plazo. No quieren obstaculizar el trámite de admisión y estudio de las solicitudes de los nuevos empresarios de Crevillent. Pero entiende que se hace una gestión nefasta ya que las ayudas que se tenían que cobrar hace medio año se han cobrado la semana pasada. Declara que votarán a favor de la enmienda y de las bases.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento Económico, declarando que no son nefastas cuando se están pagando y se asegura a los ciudadanos su percepción. Desde la ADL se tienen que dar prioridades en el trabajo, por ejemplo con los Planes de Empleo, pero se trata de ayudas que están garantizadas.

Continúa el Sr. Asensio Candela diciendo que sólo faltaba que no estuvieran garantizadas pero eso es insuficiente, las personas las piden porque son necesarias y es fundamental que se cumplan los plazos. Cuando se concede una subvención, la Concejal se tiene que dirigir a los peticionarios para que lo sepan, si no se crea una situación de incertidumbre.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que en la última Comisión de Fomento el director de la ADL le explicó que desde la ADL se le comunica a todos los beneficiarios que se les ha concedido. Estas subvenciones van dirigidas a los crevillentinos.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERA.- Aprobar las bases reguladores de la Ayuda Municipal a la actividad emprendedora en Crevillent, que constan en el expediente.

SEGUNDA.- Aprobar el gasto por importe de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

6.3.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN CREVILLENT, EJERCICIO 2017.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la necesidad de potenciar la innovación, la modernización de los establecimientos comerciales y mercantiles de la localidad, la promoción en la creación de nuevas empresas y el apoyo en el mantenimiento de los actividades económicas con la subvención parcial de los gastos de alquiler de los locales de negocios, todo ello como bases en el fomento, la consolidación y la creación de puestos de trabajo, y dada cuenta de la existencia en los presupuestos municipales para 2016 de la partida 04-2410-47001, con un importe de 30.000 euros, con la finalidad descrita.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29.04.2016, figura la "Subvención Nuevos Empresarios".

Tras la fiscalización por los servicios económicos municipales, previo dictamen de la Comisión Informativa de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Fomento Económico, Agrario y Turismo, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir en el Plan estratégico de subvenciones 2016-2019, dentro de la delegación de Fomento Económico, Formación y comercio las acciones destinadas a: "Subvencionar la innovación, la modernización de los establecimientos comerciales y mercantiles de la localidad y el apoyo en el mantenimiento de las actividades económicas con la subvención parcial de los gastos de alquiler de los locales de negocio, todo ello basado en el fomento, la consolidación y la creación de puestos de trabajo". La aplicación presupuestaria asignada en el ejercicio 2017 es la 04-2410-47001.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras a la Actividad Económica en Crevillent, que constan en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de 30.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001.

CUARTO.- Notificar a los servicios económicos municipales.

6.4.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN O CREACIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN LOS COMERCIOS DE CREVILLENT, EJERCICIO 2017.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la necesidad de potenciar la accesibilidad en los locales de negocios de Crevillent con el fin de eliminar barreras arquitectónicas y al mismo tiempo fomentar el comercio y el empleo en las actividades económicas de la población. Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por Junta de Gobierno Local el 29.04.2016, figura la "Subvención Nuevos Empresarios". La misma cuenta con consignación en los Presupuestos Municipales de 2017 con un importe para este concepto concreto de 20.000,00 en la aplicación presupuestaria 04-2410-47001.

Redactadas las bases reguladoras para la convocatoria de la subvención de las Ayudas para la adecuación o creación de rampas de acceso a locales de Crevillent ejercicio 2017 de acuerdo al texto que se adjunta.

Se da cuenta de la enmienda presentada desde la Concejalía de Fomento, proponiendo modificar la fecha máxima de presentación de solicitudes para estas ayudas a 20 de noviembre de 2017, en lugar de 10 de noviembre como se señala en las Bases.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo.

La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento Económico, explica las Bases reguladores de Ayudas para la adecuación o creación de rampas de acceso en los comercios de Crevillent, indicando que para que se pueden adecuar las rampas de acceso a la normativa sobre accesibilidad se amplía el plazo hasta el 20 de noviembre.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que es importante para la accesibilidad de las personas de Crevillent a cualquier comercio. Esperan que en estas ayudas, a pesar de que faltan dos meses para que acabe el año, se puedan aplicar de forma retroactiva. Aunque puede ocurrir que algún comerciante u hostelero no tenga ya las facturas y no pueda acogerse, esperando que se no se lleve a cabo este sistema.

A continuación interviene la Sra. Gomis Ferrández diciendo que para cualquier actuación hay que pedir las facturas. Si todos lo hacen así se pueden presentar en este convocatoria. Alude a los retrasos en los pagos por parte de la Generalitat Valenciana en las farmacias y con la Ley de Dependencia. Solicita que pidan disculpas también por esto.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela señalando que ahora se va a discutir una moción presentada por el PP. Quiere hablar de Crevillent, destacando que se elaboran dos bases que son similares como son las de acceso a las viviendas y estas de comerciantes, y ya tienen una experiencia al respecto. Muchas de estas obras no se facturan, y estas ayudas pueden incentivar a que estas obras se realicen con factura de manera legal.

Termina el turno la Sra. Gomis Ferrández apuntando que considera importante esta iniciativa para reformar los comercios de Crevillent para que se puedan eliminar esas barreras arquitectónicas.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

PRIMERA.- Aprobar, con la enmienda de la Concejalía de Fomento arriba referida, las bases reguladoras de Ayudas para la adecuación o creación de rampas de acceso a locales de Crevillent ejercicio 2017, que se acompaña a la presente como Anexo.

SEGUNDA.- Aprobar el gasto por importe de 20.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los Servicios Económicos Municipales

6.5.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CREVILLENT, EJERCICIO 2017.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo: Se da cuenta de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de empresarios y comerciantes de Crevillent destinadas a la realización de actividades de promoción, dinamización, animación y formación de la actividad económica local, a realizar en el ejercicio de 2017, cuyos cargos económicos vienen condicionados a la existencia de crédito en la partida 04-2410-47001del Presupuesto definitivo 2017. Teniendo en cuenta que la referida subvención está encuadrada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Agrario y Turismo.

La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento Económico, explica que estas ayudas se destinan a fomentar el asociacionismo en la localidad.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de empresarios y comerciantes durante el ejercicio 2017, que constan en el expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04-2410-47001

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales.

6.6.- DESIGNACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA CALENDARIO LABORAL AÑO 2018.

En este momento se ausenta de la sesión la Sra. Candela Torregrosa, concejal del PP.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros presentes, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 13 de julio de 2017 y nº 9476, tuvo entrada en el Registro Municipal de Documentos escrito de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, instando de este Ayuntamiento la designación de los dos días de Fiestas Locales que corresponden a nuestro municipio a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2018, significándonos que su comunicación deberá ser antes del próximo día 31 de octubre de 2017.

Celebrada con fecha 26 de septiembre de 2017 Mesa consultiva para la determinación de los días de Fiestas Locales del año 2018, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación que integran la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones, y, parroquias, que se indican en su convocatoria, se somete su propuesta a Dictamen de esta Comisión como acto previo al Acuerdo del Pleno.

Propuesta de la Comisión Consultiva de Fiestas Locales:

JUEVES, 29 de marzo de 2018, Festivo Local (Jueves Santo).

LUNES, 8 de Octubre de 2018, Festivo Local (Fiestas Patronales).

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....3 (ESQUERRA/ PP)



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Lunes, 12 de Marzo de 2018 13:22

7cuqc8twEV9ZOE+mDLVPUcw

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Total nº miembros.....21

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Designar, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2018, los siguientes dos días de Fiestas Locales:

JUEVES, 29 de marzo de 2018, Festivo Local (Jueves Santo).
LUNES, 8 de Octubre de 2018, Festivo Local (Fiestas Patronales).

SEGUNDO.- Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6-4ª planta, de Alicante (CP 03003), antes del 31 de octubre de 2017.

7.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

7.1.- DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR.

Previo su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros presentes, por el Sr. Secretario se da lectura a la Declaración de Sevilla aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias, del siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR
La Comisión Europea y el Parlamento Europeo han aprobado un paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa. Con este objetivo se pretende desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico que cierre el círculo del diseño, la producción, el consumo y la gestión de residuos, creando así una Europa ecológica, circular y competitiva.

Aunque los problemas ambientales como la lucha contra el cambio climático, su efecto sobre la biodiversidad y la creciente escasez de recursos exigen soluciones globales que están principalmente bajo la responsabilidad de los gobiernos nacionales, también deben ser una importante preocupación para las ciudades y pueblos europeos. El desarrollo urbano sostenible desde un enfoque integrado y sus interrelaciones con el mundo rural, son un elemento fundamental para el desarrollo de la innovación y la implementación de soluciones para una transición correcta hacia una economía baja en carbono y una preservación de nuestros recursos naturales. Según Naciones Unidas, el 70% de la población del planeta vivirá en ciudades en 2050.

Una economía circular, que transforme nuestros residuos en recursos, ofrece una solución a la crisis ambiental que sufriremos con el modelo económico de desarrollo lineal. No podemos construir nuestro futuro sobre el modelo de “coge, fabrica y tira”.

La economía circular favorece que el valor de los productos y materiales se mantenga durante un mayor tiempo; los residuos y el uso de los recursos se reduzca al mínimo, y los recursos se conserven dentro de la economía cuando un producto ha llegado al final de su vida útil, con el fin de volverlos a utilizar repetidamente y seguir creando valor.

En septiembre de 2015 la ciudad de París hizo un llamamiento a las “ciudades europeas en favor de una Economía Circular”, que han firmado ciudades como Amsterdam, Bruselas; Copenhague, Lisboa, Londres, Milán y Roma.

Por eso hoy las ciudades reunidas en esta Jornada sobre “Economía Circular: el Compromiso de las Ciudades” nos comprometemos con nuestra firma a:

- *Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.*
- *Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.*
- *Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.*



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.
- Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.
- Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.
- Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.
- Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de una economía circular, transformando a los consumidores en usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad del producto por el sentido del servicio prestado.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado."

A su vista, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la **Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**, en todos sus términos.

7.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD de los miembros presentes, por el Sr. Alcalde se da lectura a la Declaración Institucional Día Mundial contra el cáncer de mama, del siguiente tenor literal:

" DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA

En el día internacional del cáncer de mama el 19 de octubre la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Crevillent quiere sumarse al apoyo institucional y moral de todas las que han sufrido y están sufriendo cáncer de mama.

Cada año, el 19 de octubre se celebra el Día Mundial contra el cáncer de mama como recordatorio del compromiso de toda la sociedad en la lucha contra el cáncer de mama.

La celebración de este día es una oportunidad para destacar mensajes concretos relacionados con la detección precoz del cáncer de mama. Una oportunidad que permite que el mensaje de salud salga a la calle y llegue al conjunto de los ciudadanos, mujeres, varones, niños y jóvenes.

El cáncer mama es el tumor más frecuente en las mujeres occidentales. En España se diagnostican alrededor de 25000 nuevos cánceres de mama al año.

Podemos decir que, 1 de cada 8 mujeres tendrá cáncer de mama a lo largo de su vida.

Sin embargo, la supervivencia por cáncer de mama ha mejorado notablemente en los últimos años. Las mamografías periódicas y el avance de los tratamientos permiten tasas de curación del 90%.

Pero aún así no debemos de olvidar que la mayor expectativa de vida de la población se asocia con un incremento en el número de pacientes con cáncer, por lo que sigue siendo fundamental el diagnóstico precoz, implementar adecuadamente las campañas de cribado y promover la educación sanitaria sobre factores de riesgo y hábitos de vida saludables.

Entendemos que, es necesario seguir reforzando nuestro sistema sanitario y adaptarlo a las nuevas necesidades, teniendo en cuenta el aumento del número de pacientes y que la enfermedad se cronifica en algunos casos.

Siguiendo con la línea de divulgación de información y conscientes de que la implicación de la clase política es fundamental para conseguir una imagen real de lo que supone el cáncer de mama en nuestro país.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Reivindican y reconocen como fundamental la labor emprendida con el objetivo de sensibilizar y concienciar en torno a la necesidad de dar un paso más en los distintos aspectos que conciernen a esta patología. Asimismo la Corporación Municipal de Crevillent quiere agradecer en este manifiesto a todos agentes sociales, federaciones y asociaciones de una manera especial a la Asociación Española contra el cáncer Asamblea Local de Crevillent, Asociación de afectados de cáncer de Crevillent y la Asociación de mujeres afectadas por cáncer de mama de Elche y Comarca."

A su vista, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes, de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la **Declaración Institucional Día Mundial contra el cáncer de mama**, en todos sus términos.

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19/09/2017, del siguiente tenor literal:

"7. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA "ADQUISICIÓN DE SOPORTES ADHESIVOS DEL 50 Y 75 ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE AZORÍN Y MIGUEL HERNÁNDEZ, 2017".

Dada cuenta de la "2ª convocatoria de subvenciones "Adquisición de soportes adhesivos del 50 y 75 Aniversario del fallecimiento de Azorín y Miguel Hernández, respectivamente" para Ayuntamientos de la provincia de Alicante. Anualidad 2017", (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 170, de fecha 5 de septiembre de 2017).

Visto el interés de la Concejalía de Cultura y la conformidad de la Comisión Municipal de Cultura de acogerse a dicha subvención.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Solicitar entrar en la "2ª convocatoria de subvenciones "Adquisición de soportes adhesivos del 50 y 75 aniversario del fallecimiento de Azorín y Miguel Hernández respectivamente, anualidad 2017", con el fin de que sirvan de instrumento para impulsar las distintas actividades que se celebren para la conmemoración de dichas efemérides.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario."

La Corporación queda enterada.

8.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/10/2017, del siguiente tenor literal:

"17. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA EMCOLD 2016.

Dada cuenta del Decreto de fecha 01.08.2017 referente a la solicitud de subvención Programa de Interés Social EMCOLD 2016 y visto el expediente número EMCOLD/2016/111/03 destinado a la contratación de trabajadores desempleados para la realización del Programa Emcold 2016, vista la propuesta del Servef de fecha 02.11.2016, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 24.319,50 €.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22.11.2016 se procedió a aceptar subvención por importe de 24.319,50 €, según resolución de 27.07.2016 de la Directora General del SERVEF por la cual se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados en el marco del programa de empleo Emcold.

Procede realizar, ante el SERVEF la justificación de las actividades, resultando que:

1.- Los trabajadores eran desempleados e inscritos en el correspondiente centro SERVEF de empleo y han sido contratados en el servicio de referencia.

2.- La selección de dichos trabajadores y su contratación ha sido realizada de conformidad con la normativa pertinente.

3.- Los grupos de cotización y epígrafe en los han sido incluídos dichos trabajadores son los que marca la normativa legal.

4.-El coste subvencionado detallado tanto para cada trabajador como el total, del certificado acreditativo de



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

gastos finales es según el convenio colectivo del personal laboral vigente.

5.- Los salarios y la s correspondientes cotizaciones han sido efectivamente pagadas.

La liquidación de los gastos de este programa, previa comprobación por parte del SERVEF cuyo resultado es la siguiente:

- Subvención otorgada: 24.319,50 €
- Gastos justificados: 24.420,41 €

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa EMCOLD/2016/111/03, que con una subvención del SERVEF se realizó desde el 28.12.2016 hasta el 27.06.2017 con el siguiente desglose:

- Subvención otorgada: 24.319,50 €
- Gastos justificados: 24.420,41 €

SEGUNDO.- Trasládese copia del acuerdo a los servicios económicos municipales.”

La Corporación queda enterada.

8.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 03/10/2017, del siguiente tenor literal:

“18. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA ECORJV 2016.

Dada cuenta del Decreto de fecha 01.08.2017 referente a la solicitud de subvención Programa de Interés Social ECORJV 2016 y visto el expediente número ECORJV/2016/177/03 destinado a la contratación de trabajadores desempleados para la realización del Programa Ecorjv 2016, vista la propuesta del Servef de fecha 09.11.2016, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 38.860,37 €.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 22.11.2016 se procedió a aceptar subvención por importe de 38.860,37 €, según resolución de 19.07.2016 del Director General de Empleo y Formación por la cual se regula el proceso de selección de trabajadores desempleados en el marco del programa de empleo Ecorjv.

Procede realizar, ante el SERVEF la justificación de las actividades, resultando que:

- 1.- Los trabajadores eran desempleados e inscritos en el correspondiente centro SERVEF de empleo y han sido contratados en el servicio de referencia.
- 2.- La selección de dichos trabajadores y su contratación ha sido realizada de conformidad con la normativa pertinente.
- 3.- Los grupos de cotización y epígrafe en los han sido incluídos dichos trabajadores son los que marca la normativa legal.
- 4.-El coste subvencionado detallado tanto para cada trabajador como el total, del certificado acreditativo de gastos finales es según el convenio colectivo del personal laboral vigente.
- 5.- Los salarios y la s correspondientes cotizaciones han sido efectivamente pagadas.

La liquidación de los gastos de este programa, previa comprobación por parte del SERVEF, cuyo resultado es el siguiente:

- Subvención otorgada: 38.860,37 €
- Gastos justificados: 37.948,17 €

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa ECORJV/2016/177/03, que con una subvención del SERVEF se realizó desde el 28.12.2016 hasta el 27.06.2017 con el siguiente desglose:

- Subvención otorgada: 38.860,37 €
- Gastos justificados: 37.948,17 €

SEGUNDO.- Trasládese copia del acuerdo a los servicios económicos municipales.”

La Corporación queda enterada.

8.4.- SUBVENCIONES.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Se da cuenta el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17/10/2017, del siguiente tenor literal:

10.1.- OBRAS. SOLICITUD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA "ACONDICIONAMIENTO CAMINO CAMPILLOS ENTRE EL N.º 66 Y EL N.º 77" AL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, solicitando la aceptación de las condiciones reguladoras que regirán el otorgamiento por parte del órgano competente de este Ayuntamiento, en relación con la solicitud de subvención nominativa efectuada ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante para llevar a cabo la inversión denominada "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO CAMINO CAMPILLOS ENTRE EL N.º 66 Y EL N.º 77", al amparo de las Inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2017 con aplicación del superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2016.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar las condiciones que regirán el otorgamiento de la subvención nominativa que la Excm. Diputación Provincial de Alicante desde el Área de Servicios e Infraestructuras, Departamento de carreteras, tiene previsto conceder al Ayuntamiento de Crevillent para la realización de las actuaciones consistentes en "Acondicionamiento camino Campillos entre el n.º 66 y el n.º 77", por importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (55.842,46 euros IVA incluido), y que tendrán el carácter de bases reguladoras, y ello a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en los términos que a continuación se transcriben:

"Primera.- El objeto de la presente resolución es establecer las bases de la concesión de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Crevillent, por un importe máximo de 55.842,46 euros, para sufragar los gastos que a dicho municipio le supone la redacción del proyecto y la ejecución de las obras denominadas "Acondicionamiento camino Campillos entre el n.º 66 y el n.º 77", lo que supone el coste íntegro de dicha actuación.

La financiación de la actuación que se propone será la siguiente:

ANUALIDAD 2017	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
REDACCIÓN PROYECTO	1.500,00
REALIZACIÓN OBRA	54.342,46
TOTAL	55.842,46

Las obras consistirán en reforzar y rehabilitar el firme de los caminos de la zona de extrarradio, con el fin de mejorar la seguridad y el tránsito de vehículos en la zona, por lo que se realizarán las siguientes actuaciones:

- Fresado de los encuentros entre el aglomerado antiguo y el nuevo a realizar.
- Aglomerado con una capa de 4 cm. De espesor con el fin de reforzar y mejorar la circulación en los tramos.
- Y en algunos tramos, la realización de una capa de Zahorra Artificial para regularizar la base;

Por lo que dichas obras, se ejecutarán en los términos y condiciones establecidas en el proyecto de obras redactado al efecto por técnico competente, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Segunda.- 1. El Ayuntamiento de Crevillent se obliga a:

a) Contratar la redacción del proyecto técnico, aprobarlo y someterlo a exposición pública, debiendo remitir a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, certificación acreditativa del correspondiente resultado de la exposición pública, así como un (1) ejemplar del mismo en formato papel y digital para su conformidad y conocimiento de los servicios técnicos provinciales.

b) Contratar la citada obra, conforme a la normativa vigente en la materia de contratos, debiendo remitir certificación del importe de la adjudicación de la redacción del proyecto y de las obras, fijándose la subvención provincial en base a dicha adjudicación, y en base a las reglas establecidas en el apartado 2) de la presente cláusula.

c) Colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al MODELO adjunto propuesto por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra. Dicho cartel deberá figurar instalado en el momento de levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo, y deberá permanecer colocado hasta la finalización del plazo de garantía. En cualquier caso, no se tramitarán justificantes de gasto hasta que dicho cartel figure instalado.

d) Destinar la subvención a los fines para los que ha sido concedida.

e) Hacerse cargo de la conservación y mantenimiento de las obras una vez se efectúe la recepción de las mismas.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- f) Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la obtención de cualquier otra subvención que pudiese obtener para el fin de que se trata.
- g) Responsabilizarse de los daños y perjuicios que por las obras se puedan ocasionar.
- h) El ayuntamiento pondrá en comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, toda incidencia significativa (de carácter técnico y/o económico) que pudiera producirse en el curso de la ejecución de las obras.

En el caso de incidencias que supongan un incremento en el coste de las obras, éstas correrán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Crevillent, debiendo ser remitidas y comunicadas al Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras. Para el caso de proyectos modificados se deberá remitir a los servicios técnicos dicho documento para su conocimiento y conformidad, además, certificado del acuerdo de aprobación del mismo, por el órgano municipal correspondiente, debiendo ser sometido por dicho Ayuntamiento a exposición pública, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de cuyo resultado de exposición deberá remitirse certificado acreditativo suscrito por el Secretario de la entidad.

2. Por su parte, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, asume las siguientes obligaciones:

a) Subvencionar al ayuntamiento de Crevillent, las actuaciones referidas con un importe de 55.842,46 euros, cuya finalidad será la que a continuación se detalla:

a.1) Para la redacción del proyecto de las obras, la cantidad de 1.500,00.-€, lo que representa el 100% sobre el coste de dicha actividad.

a.2) Para la ejecución de las obras, la cantidad de 54.2342,46 euros, lo que representa el 100% sobre el Presupuesto global de licitación.

Respecto al importe de la subvención provincial referida se determina que:

1) Se mantendrá fija hasta la adjudicación del proyecto y de la obra, minorándose únicamente en el supuesto de que, el importe de dicha adjudicación fuera inferior a la subvención provincial concedida, en cuyo caso, se reduciría hasta el presupuesto de adjudicación del proyecto y de la ejecución de la obra.

2) Se reducirá si el coste de la inversión, ejecutándose las obras en su totalidad, resultase, por cualquier causa, inferior al presupuesto de adjudicación.

3) También será reducida, en el supuesto de que se hubieran obtenido otras subvenciones, ingresos o recursos que, sumados a la subvención provincial de la Diputación Provincial de Alicante, excedieran de los gastos justificados. La reducción proporcional tendrá lugar en este caso, conforme resulte de la redistribución de la financiación total obtenida para el objeto de la subvención en función del coste definitivo. En el supuesto que esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se obtuvieran después de haber percibido la subvención provincial y se diera la circunstancia prevista en el párrafo anterior, procederá el reintegro correspondiente.

b) Abonar el importe de la subvención en los términos establecidos en la cláusula tercera.

c) Verificar y comprobar el destino de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Crevillent, para la realización de las citadas obras reservándose la facultad de efectuar cualquier otras comprobaciones que estime oportunas en relación con los gastos objeto de subvención y justificación de los gastos de la misma, pudiendo exigir a la entidad, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas, incluso con prueba documental.

Tercera.- El abono de la subvención concedida al Ayuntamiento de Crevillent se realizará:

a) Por lo que respecta a la subvención provincial para los honorarios de redacción del proyecto, los pagos se efectuarán de una sola vez, contra la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, acompañado de las facturas relacionadas en dicho Modelo 1A del Acta de conformidad de los servicios.

b) Por lo que respecta a la subvención provincial para la ejecución de la obra, se realizará proporcionalmente a la ejecución realizada, previa presentación por dicho beneficiario de la certificación o certificaciones suscritas por técnico competente así como de las facturas, en duplicado ejemplar, debidamente aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo acompañar a la primera certificación el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción. En cualquier caso, no se tramitarán justificaciones de gasto correspondientes a la ejecución de obra, hasta que dicho cartel figure instalado a pie de obra, lo que deberá acreditarse mediante certificado debidamente suscrito por el Secretario de la entidad beneficiaria.

No obstante al tratarse de una subvención para obra de importe inferior a 50.000,00 € (IVA excluido), el abono de la subvención concedida se podrá realizar de una sola vez, mediante la presentación del Modelo 1-A y su anexo debidamente cumplimentados, acompañado de las facturas y/o certificaciones relacionadas en el



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

mismo y del Acta de Recepción.

Señalar que de conformidad con lo establecido en la Base 18 de las de ejecución del presupuesto vigente, el último pago no podrá ser inferior al 20% del importe total de la subvención concedida.

La justificación total del objeto de la subvención deberá justificarse ante el Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante con anterioridad al 1 de noviembre de 2018, tenido en cuenta que de no hacerlo se perderá la subvención pendiente de justificar.

Cuarta.- El Ayuntamiento beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones que rigieron el otorgamiento de la subvención o de producirse alguna de las previstas en los art. 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en cuyo caso se iniciará la tramitación del correspondiente expediente de reintegro en los términos legalmente establecidos.

En lo no previsto en las presentes condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así como a lo establecido en la base 18.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación Provincial de Alicante.

Quinta.- El control financiero a ejercer por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de infracciones, y en su caso sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, se regirán por lo dispuesto en los Títulos III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- La vigencia de la subvención se extenderá, desde el día siguiente a la notificación al Ayuntamiento de Crevillent del acuerdo de concesión efectuado por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, hasta el 1 de diciembre de 2018."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento y posterior tramitación de la subvención objeto de las bases reguladoras contenidas en el punto primero del presente acuerdo."

La Corporación queda enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía siguiente:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1350	20/09/2017	REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1351	20/09/2017	APROBACIÓN GASTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA PARCELA SITA EN PDA AMPLA, 4
1352	20/09/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO "SERVICIOS PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DISCOTECA POPULAR Y REALIZACIÓN ESPECTÁCULOS DURANTE FIESTAS 2017"
1353	20/09/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1354	20/09/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1355	20/09/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS.-
1356	20/09/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1357	20/09/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2º TRIM./17
1358	20/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN, TRÁMITE EXCEPC.
1359	20/09/2017	DECRETO - PERDIDAS ECONÓMICAS POR PLAGA DE INSECTOS
1360	20/09/2017	DTO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN, EQUIPAMIENTO, ADECUACIÓN MUSEO MPAL MARIA BENLLIURE
1361	20/09/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1362	20/09/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 2017/URB/00227
1363	20/09/2017	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA VULNERADA
1364	20/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ CREVILLENTINOS AUSENTES, 8
1365	20/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ RAMBLA, 29
1366	20/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ VAIONA, 34
1367	20/09/2017	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA POLICÍA 2º TRIM./17
1368	20/09/2017	DECRETO ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA Y DESBROCE SOLAR EN C/ PÓSITO, 1
1369	20/09/2017	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA DEPORTES 1º SEMESTRE 2017
1370	20/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
1371	20/09/2017	DECRETO APROBACIÓN PLAN NORMATIVO 2018
1372	20/09/2017	DECRETO CIERRE DE ACTIVIDAD. TRAMITE DE AUDIENCIA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1373	21/09/2017	DECRETO HORARIO ESPECIAL FIESTAS PATRONALES 2017
1374	21/09/2017	DECRETO-RECLAMACIÓN POR DEFICIENTE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMON.
1375	21/09/2017	REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1376	21/09/2017	DECRETO.- RECLAMACIÓN POR CAÍDA EN MERCADILLO
1377	21/09/2017	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1378	21/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP FRENTE LA SEDE DE LA COMPARSA PARA CELEBRACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1379	21/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP FRENTE LA SEDE DE LA COMPARSA PARA CELEBRACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1380	21/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP FRENTE A LA SEDE DE LA COMPARSA PARA CELEBRACIÓN FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1381	21/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP FRENTE LA SEDE DE LA COMPARSA PARA CELEBRACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1382	21/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP FRENTE LA SEDE DE LA COMPARSA PARA CELEBRACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1383	21/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP FRENTE LA SEDE DE LA COMPARSA PARA CELEBRACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1384	22/09/2017	ANULACIÓN DTO. Nº 499/2016, POR EL QUE SE RESUELVE EL EXPTE. DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Nº 1-274/2015
1385	22/09/2017	DTO. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE COMISIÓN DE URBANISMO
1386	25/09/2017	DTO. APROBAR TRAMITACION EXPTE. CONTRATAC. SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO PARA EDIFICIO ASOCIAC. LOCALES "ANTIGUO EDIFICIO CORREOS"
1387	25/09/2017	DENEGACIÓN SOLICITUD PARA REALIZAR FOTOGRAFÍAS EN LOS DESFILES DE MOROS Y CRISTIANOS Y COLOCACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE LAS MISMAS EN OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.
1388	25/09/2017	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA JULIO-AGOSTO
1389	25/09/2017	DESESTIMACIÓN ABONO MATRÍCULA EOI
1390	25/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
1391	25/09/2017	AUTORIZACIÓN OVP MEDIANTE VEHÍCULO DESTINADO A PUESTO DE VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON MOTIVO DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1392	25/09/2017	CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR.- SEPTIEMBRE
1393	26/09/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENT SANCCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1394	26/09/2017	DTO REPERCUSIÓN GASTOS LIMPIEZA Y VALLADO POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA
1395	27/09/2017	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS TAG AYTO. TORREVIEJA
1396	27/09/2017	CONCESION LICENCIA AMBIENTAL
1397	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
1398	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1399	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1400	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN SECRETARIO
1401	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTORA
1402	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN TESORERO
1403	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTENDENTE-JEFE POLICÍA LOCAL
1404	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
1405	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1406	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
1407	27/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
1408	27/09/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TÉCNICO DE EDUCACIÓN
1409	27/09/2017	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS
1410	27/09/2017	DECRETO CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO POR IMPORTE DE HASTA 476.777 EUROS DEL PRESUPUESTO DE 2017
1411	27/09/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE GESTIÓN/JEFE DE SECCIÓN TESORERÍA Y GESTIÓN TRIBUTARIA
1412	27/09/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1413	27/09/2017	IRPF MES DE AGOSTO 2017
1414	27/09/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1415	27/09/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1416	27/09/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1417	27/09/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1418	27/09/2017	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ERROR EN VALOR CATASTRAL SUELO
1419	27/09/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP16-TC-PERSONAL
1420	27/09/2017	DTO. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE COMISIÓN DE VALORACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1421	27/09/2017	DENEGANDO ACTIVIDAD FOTOGRÁFICA Y PUESTO DE VENTA AL PÚBLICO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS.
1422	27/09/2017	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO MES DE JUNIO 2017
1423	27/09/2017	OVP COLOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS POR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO LICEN. OVP: MESAS-SILLAS-SOMBRILLAS EN PZA CONSTITUCIÓN, 17
1424	27/09/2017	ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL ?GESTIÓN Y ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (ESPECIALIDAD PIANO Y LENGUAJE MUSICAL)?.
1425	27/09/2017	DESESTIMACIÓN PARCIAL MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL
1426	27/09/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE IEE C/ ANTÓN MÁS 18
1427	27/09/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1428	28/09/2017	ANULACIÓN LIQUIDACIONES DUPLICADAS
1429	28/09/2017	REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1430	28/09/2017	REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EDIFICIO
1431	28/09/2017	DTO INICIO VÍA APREMIO EN EJECUCIÓN SENTENCIA Nº63 TSJ COM. VALENCIANA
1432	28/09/2017	RECLAMACION POR SECUELAS Y DAÑOS OCASIONADOS POR LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEBIDO A FILTRACIONES EN VIVIENDA DE C/ ANGEL 88.-
1433	28/09/2017	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA ATLÉTICO CREVILLENTE
1434	28/09/2017	DTO. APERTURA LICENCIA AMBIENTAL POR CAMBIO TITULAR
1435	28/09/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
1436	28/09/2017	DECRETO PAGO NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2017
1437	28/09/2017	LICENCIA AMBIENTAL
1438	28/09/2017	LICENCIA AMBIENTAL
1439	28/09/2017	APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
1440	28/09/2017	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1441	28/09/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1442	28/09/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMTVO. CONTRATACIÓN Y SERV. GENERALES
1443	28/09/2017	DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIA DEL CONSELL RECTOR DEL ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA
1444	28/09/2017	APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
1445	28/09/2017	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE IEE C/ SANTA CLARA 9
1446	28/09/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE
1447	28/09/2017	EXPTES. DEV. FIANZA AGUA
1448	28/09/2017	MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL POR CONCILIACIÓN CON VIDA FAMILIAR
1449	28/09/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA SEPTIEMBRE 2017
1450	29/09/2017	CM. SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN Y REDACCIÓN 3ª CONVOC. ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INREGRADO E-DUSI CIUDAD DE CREVILLENTE
1451	29/09/2017	DECRETO DECLARACIÓN RUINA INMINENTE EN PDA. CAÑADA GUINDILLA, 2
1452	02/10/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1453	02/10/2017	DTO. DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL EXPTE. 2017/BODA/000010
1454	02/10/2017	DESESTIMACIÓN SOLICITUD SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN
1455	02/10/2017	DTO AUTORIZACION CIRCO: DIAS 27 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2017
1456	02/10/2017	MOD. JORNADA
1457	02/10/2017	DECRETO DIF. NOMINA PREVIA A REAL MES DE AGOSTO 2017
1458	02/10/2017	ORDEN EJECUCIÓN SANEADO Y CONSOLIDACIÓN RECUBRIMIENTO FACHADA EN C/ PALMA, 14
1459	02/10/2017	DEVOLUCIÓN TASA DERECHO DE EXAMEN PROCESO SELECTIVO TAG
1460	02/10/2017	DECRETO APLICACION AGUA SUMA JUNIO 2017
1461	03/10/2017	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE IEE C/ LLORENS Nº 66
1462	03/10/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1463	04/10/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1464	04/10/2017	OVP COLOCACIÓN BARRA EXPENDEDORA DE BEBIDAS POR ESTABLECIMIENTO PÚBLICO CON LICEN OVP: MESAS-SILLAS-SOMBRILLAS EN PZA CD. VALENCIANA
1465	04/10/2017	APLICACIÓN INGRESOS JUNIO
1466	05/10/2017	RECTIFICACIÓN DTO. 1395/17, DE PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS TAG AYTO. DE TORREVIEJA
1467	05/10/2017	MODIFICACIÓN BASES ESPECÍFICAS FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE POLICÍA LOCAL
1468	05/10/2017	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA, LUGAR Y FECHA PRUEBAS SELECTIVAS PROCESO SELECTIVO TAG
1469	05/10/2017	APLICACIÓN SUMA JUNIO
1470	05/10/2017	CONTRATACIÓN TEMPORAL II PLAN DE EMPLEO-2ª FASE INVERSIONES ADMINIST
1471	05/10/2017	DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
1472	05/10/2017	ADJUDICACIÓN CM. SCIOS. DE CONSERJES Y PERSONAL AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR UN MES DE DURACIÓN.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1473	06/10/2017	DECRETO REPERCUSIÓN GASTOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ RINCÓN DE LOS PABLOS, 11
1474	06/10/2017	APROBACIÓN DE GASTO Y DESIGNACIÓN LETRADO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 206/2017
1475	06/10/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1476	06/10/2017	INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA
1477	06/10/2017	APLICACIÓN SUMA JULIO.
1478	06/10/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU JULIO 2017
1479	06/10/2017	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ERROR EN % ADJUDICACIÓN
1480	06/10/2017	DEVOLUCIÓN TASA DERECHO DE EXAMEN
1481	06/10/2017	DECRETO APLICACION AGUA SUMA MES DE JULIO DE 2017
1482	06/10/2017	DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL
1483	13/10/2017	DECRETO TRAMITE AUDIENCIA ACTIVIDAD SIN LICENCIA
1484	16/10/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1485	16/10/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1486	16/10/2017	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS EN EDIFICIO C/ SANTA CLARA 30
1487	16/10/2017	RESOLUCIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE IEE C/ PASEO ABRETS Nº 8
1488	16/10/2017	PRODUCTIVIDAD MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR EMCUJU 2017
1489	16/10/2017	PRODUCTIVIDAD MIEMBROS COMISIÓN BAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO EMPUJU 2017
1490	16/10/2017	DECRETO PAGO FACTURAS PRIMER SEMESTRE FEDERACIÓN CORAL
1491	16/10/2017	AUTORIZACIÓN COMISIÓN SERVICIOS AGENTE POLICIA LOCAL AYTO. ALMORADÍ
1492	16/10/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1493	16/10/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
1494	16/10/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1495	16/10/2017	DELEGACION COMISION OBRAS
1496	16/10/2017	DECRETO DE SUSTITUCIÓN EN LA ALCALDÍA
1497	19/10/2017	COMPENSACIÓN PERÍODO ALMUERZO
1498	19/10/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBV. CONCURSO FOTOGRAFIA FEDERACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA
1499	19/10/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBV. REVISTA SEMANA SANTA
1500	19/10/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBV. PREGON SEMANA SANTA
1501	19/10/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1502	19/10/2017	SDO. RECLAMACIÓN POR DAÑOS EN VEHICULO DEBIDO A QUEMA CONTENEDOR EN LA C/ LLUIS VIVES, 24, EL PASADO DÍA 11/07/2017.-
1503	19/10/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
1504	19/10/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP17-GC.-
1505	19/10/2017	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP18-TC.-
1506	19/10/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1507	19/10/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1508	19/10/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1509	19/10/2017	DECRETO SUSPENSIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1510	19/10/2017	LACTANCIA ACUMULADA
1511	19/10/2017	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS MENORES
1512	19/10/2017	OVP CON MESA INFORMATIVA.
1513	20/10/2017	CESE TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL POR COMISIÓN DE SERVICOS EN AYTO. DE ALMORADÍ
1514	20/10/2017	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
1515	20/10/2017	AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A COMEDOR ANEXO A BAR CON COCINA
1516	20/10/2017	PRODUCTIVIDAD MIEMBROS COMISIÓN DE BAREMACIÓN LA DIPU TE BECA 2017
1517	20/10/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUXILIAR ADMTVA INTERVENCIÓN
1518	20/10/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
1519	20/10/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1520	20/10/2017	DTO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BECAS MÚSICA Y DANZA
1521	20/10/2017	DECRETO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BECAS ERASMUS CURSO 201-2017
1522	20/10/2017	DECRETO LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2018
1523	23/10/2017	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
1524	23/10/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
1525	23/10/2017	DTO EJECUCIÓN SUBSIDIARIA COMUNICADO FECHA DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.
1526	23/10/2017	REQUIRIENDO A LICITADOR QUE JUSTIFIQUE LAS CONDICIONES DE SU OFERTA ECONÓMICA POR CONSIDERARSE DESPROPORCIONAD EN RELACIÓN AL RESTO
1527	23/10/2017	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1528	24/10/2017	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION CERTAMEN BANDAS DE CORNETAS Y TAMBORES DE SEMANA SANTA



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1529	24/10/2017	APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN
1530	24/10/2017	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS POR ACOGIMIENTO FAMILIAR SEPTIEMBRE 2017
1531	24/10/2017	REORDENACIÓN DE APARCAMIENTOS EN C/ALARICO LÓPEZ TERUEL, Nº 1
1532	24/10/2017	AUTORIZACIÓN MARCHA SOLIDARIA HERMANO COFRADE - VISITA GUIADA A LA PENYA NEGRA
1533	24/10/2017	DECRETO PAGO IRPF MES DE SEPTBRE-2017 Y ALQUILERES TERCE TRIMESTRE .
1534	24/10/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
1535	24/10/2017	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR ERROR EN % ADJUDICACIÓN
1536	24/10/2017	NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA DE DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2017 POR AUSENCIA DE LORETO MALLOL

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

19 de septiembre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 12.09.17.
2. Se estimaron 2 solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 279.839,47 €.
4. Se acordó adjudicar el contrato menor "Servicios para realización del Plan Estratégico Turístico de la ciudad de Crevillent y la prestación de servicios en la oficina de Turismo" a la empresa Mariano Agustín Torres, por importe de 12.795,75 € (21% IVA incluido).
5. Se aprobó el proyecto técnico para "Acondicionamiento Camino Campillos entre el n.º 66 y el n.º 77" con un presupuesto de 54.342,46 € (IVA incluido).
6. Se aprobaron varias solicitudes de suministro de agua potable, correspondientes a los periodos comprendidos entre agosto de 2016 y julio de 2017.
7. Se acordó solicitar entrar en la 2ª convocatoria de subvenciones para "Adquisición de soportes adhesivos del 50 y 75 aniversario fallecimiento de Azorín y Miguel Hernández, respect., 2017".
8. Se autorizó el acceso a la visualización de la cabeza del busto de Mariano Benlliure.
9. Se aprobó una solicitud de préstamo temporal de restos óseos humanos al Instituto universitario de Investigación en Arqueología y Patrimonio Histórico de la Universidad de Alicante.
10. Se concedió autorización para realizar una sesión fotográfica en Museos Municipales.
11. Se aprobó el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario en Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, 2017.
12. Se concedió autorización para Reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 13.1. Se aprobó la certificación n.º 9 de las obras de "Reforma interior del antiguo edificio de Correos", a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 10.361,65 €.
 - 13.2. Se aprobó la certificación n.º 3 de las obras de "Adecuación del inmueble de la antigua sede del Archivo Municipal, Registro, Juzgado de Paz, 1ª planta y cubierta de la Casa Consistorial", a favor de OBRASMUR, S.L., por importe de 41.465,64 €.
 - 13.3. Se aprobó la certificación n.º 1 – Lote 3: Obras en Casa Consistorial, de "Adecuación del inmueble de la antigua sede del Archivo Municipal, Registro, Juzgado de Paz, 1ª planta y cubierta de la Casa Consistorial", a favor de OBRASMUR, S.L., por importe de 40.438,91 €.
 - 13.4. Se acordó aprobar la Cuenta Justificativa para la Restauración de la Escultura procesional de la Semana Santa de Crevillent, por importe de 21.901 €.
 - 13.5. Se aprobó el convenio de colaboración con la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana, para el desarrollo del programa de tecnificación.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

26 de septiembre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 19.09.2017.
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.
3. Se anularon varios recibos de Tasa por suministro agua potable, según las siguientes datas: la n.º 33 por importe de 1.169,62 € y la n.º 34 por importe de 157,76 €.
4. Se acordó anular de SUMA Gestión Tributaria una liquidación de OVP Mesas y sillas del año 2016.
5. Se aprobó la cuenta de Recaudación de Tasa de agua 2º trimestre 2017.
6. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua y otros, 3º trim. 2017, y se fija el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 213.092,50 €.
8. Se aprobó el expediente para contratación "Suministro e instalación de equipamiento de material del nuevo



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Juzgado de Paz" y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 60.000 € IVA incl.
9. Se acordó designar letrado en proc. abreviado n.º 00533/2016, sobre Responsabilidad Patrimonial.
 10. Se acordó aprobar la Separata del proyecto de urbanización del Sector R-10 y sus dos anexos, por un importe total de 17.153,09 € (IVA incluido).
 11. Se aprobó el proyecto técnico para "Acondicionamiento de la Biblioteca Municipal" con un presupuesto de 200.000 € IVA incluido.
 12. Se resolvió una solicitud de cese de OVP para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
 13. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
 14. Se autorizó el uso de terrenos públicos para la realización de una paella gigante, dentro de las actividades previstas para la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos, 2017.
 15. El asunto sobre autorización organización "Il Pedalada infantil Villa de Crevillent" queda sobre la mesa, para su mejor estudio.
 16. Se concedió autorización para el acceso a los fondos del Archivo Telmo Vela.
 17. Se resolvieron dos solicitudes de prórroga Servicio de Acompañamiento personal para mayores.
 18. Se autorizó la realización de practicas formativas en el Ayuntamiento a una alumna de la UA.
 19. Se aprobó la Cuenta Justificativa de la subvención de actividad económica en Crevillent, apartado: Alquileres para el negocio.
 20. Se acordó aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención de actividad económica en Crevillent, apartado: Innovación o modernización.
 21. Se aprobó la Cuenta Justificativa de la subvención de actividad emprendedora en Crevillent.
 22. Se aprobó la Cuenta Justificativa presentada por IES Canónigo Manchón, concepto: IX Concurso de Proyectos Empresariales y se reconoció la obligación de pago por la cantidad de 1.600 €.
 23. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 23.1. Se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de empresarios y comerciantes, para el año 2017 y se aprobó el gasto por importe de 10.000 €.
 - 23.2. Se aprobaron las bases reguladoras a la Actividad Económica en Crevillent y se aprobó el gasto por importe de 30.000 €.
 - 23.3. Se aprobaron las bases reguladoras de la ayuda municipal a la actividad emprendedora en Crevillent y se aprobó el gasto por importe de 30.000 €.
 24. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de octubre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 26.09.2017.
2. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
3. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se anularon recibos de tasa por suministro de agua potable según la data n.º 35 por importe de 3.310,08 €.
5. Se acordó aprobar varias bajas de oficio en el suministro de agua potable.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 167.553,51 €.
7. Se acordó prorrogar el contrato "Servicio de gestión del centro de atención temprana y estimulación precoz", con la mercantil AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA, S.L., un año más (hasta el 4 de noviembre de 2018), por un precio de 159.536,50 € IVA incluido.
8. El asunto sobre prórroga del contrato "Servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del municipio de Crevillent", se quedó sobre la mesa para completar el expediente.
9. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1386/2017, de 25 de septiembre, sobre "Contratación del suministro e instalación del mobiliario para el edificio de Asociaciones Locales "Antiguo Edificio de Correos"".
10. Se concedió una licencia de OVP para terraza con mesas, sillas y sombrillas.
11. Se autorizó la sustitución de vehículo en licencia de autotaxi.
12. Se concedió una licencia de obra mayor a ADETEX, S.L. para demolición parcial de nave industrial en Pda. del Boch, n.º 69.
13. Se aprobaron 9 solicitudes de prórroga del servicio de acompañamiento personal para mayores.
14. Se acordó conceder autorización para la organización de la Il Pedalada Infantil Villa de Crevillent.
15. Se aceptó la donación de un cuadro pictórico a la Casa de Cultura.
16. Se aprobó el convenio de colaboración con UNIFAM y se autorizó el gasto por importe de 15.000 €.
17. Se aprobó la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa EMCOLD 2016.
18. Se aprobó la justificación de las actividades y liquidación de gastos del programa ECORJV 2016.
19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 19.1. Se aprobó el convenio de colaboración con Club deportivo de caza "La Totovía" y la concesión directa de subvención por importe de 5.108,12 €.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- 19.2. Se estimó parcialmente la reclamación presentada en expediente Responsabilidad Patrimonial n.º 2016/RP/00018.
- 19.3. Se acordó estimar parcialmente la reclamación presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2016/RP/00027.
- 19.4. Se aprobaron las cuentas justificativas de la subvención de la actividad emprendedora en Crevillent.
20. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de octubre de 2017

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.10.2017.
2. Se acordó anular un recibo de la tasa de OVP Mesas y sillas, ejercicio 2017.
3. Se acordó requerir al Departamento de Servicios Sociales para la emisión de informe sobre las viviendas objeto del procedimiento de suspensión de suministro de agua.
4. El asunto sobre Aprobación de relaciones de pago de facturas se retira del orden del día para completar el expediente.
5. Se aprobaron varias solicitudes de suministro agua potable correspondientes al periodo de agosto 2017.
6. Se desestimó el Recurso de Reposición interpuesto en expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2016/RP/00012 y se acordó tener por desistido al reclamante en Expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00021.
7. Se concedió autorización para la reproducción de la fotografía S-880 procedente de los fondos del Museo Municipal Mariano Benlliure.
8. Se aprobó una autorización para la toma de fotografías de los museos municipales.
9. Se aprobaron tres solicitudes de prórroga del servicio de acompañamiento personal para mayores y se rectificó el acuerdo JGL de fecha 12.09.17 sobre solicitud de prórroga del servicio Acompaña.
10. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 10.1. Se acordó aceptar las condiciones reguladoras de subvención nominativa "Acondicionamiento Camino Campillos entre el n.º 66 y el n.º 77" de la Diputación de Alicante.
 - 10.2. Se amplió el plazo de presentación previsto en convocatoria de subvenciones a asociaciones de Empresarios y Comerciantes, 2017, hasta el día 20.10.17.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, hace referencia al Dto. 1421/2017, de 27 de septiembre, denegación actividad fotográfica y puesto de venta al público con motivo de las fiestas de Moros y Cristianos. Advierte que sí hubo un puesto en la vía pública. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Régimen Interior, explica que se prohibía la venta de fotografías, por ello se requirió a la Policía Local para que recabaran la información necesaria para tramitar un expediente sancionador. En este momento no se ha instruido expediente porque la funcionaria está de baja pero hay plazo suficiente para tramitarlo.

Seguidamente el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se refiere al Dto. 1472/2017, de 5 de octubre, adjudicación contrato menor servicios de conserjes y personal auxiliar de instalaciones deportivas, por un mes de duración. Advierte que ya ha finalizado el contrato y ahora vendrán los reconocimientos mes a mes. Pregunta si hay alguna previsión para sacar el nuevo contrato.

En este momento se incorpora a la reunión la Sra. Candela Torregrosa.

Continúa el Sr. Candela Muñoz haciendo referencia al Dto. 1395/2017, de 27 de septiembre, prórroga Comisión de Servicios TAG en Ayuntamiento de Torreveja. Pregunta por qué se aprueban las comisiones de servicios si aquí hace tanta falta. Igual ocurre con la Policía Local, que se conceden todas las comisiones, cuando el TAG de Personal pone en duda su conveniencia. El Sr. Alcalde responde que se está redactando el contrato por procedimiento negociado. No se ha podido licitar porque la persona que estaba en deportes se ha jubilado, no hay técnico por la problemática que se arrastra en esta plaza. Se licitará un negociado mientras se tramita el abierto, que está sujeto a regulación armonizada. En cuanto a la comisión de servicios de la TAG de Contratación, indica que estaba embarazada y se le concedió para conciliar la vida familiar. Además se dispone de una bolsa de TAG. Entiende que no sería ventajoso denegar la comisión de servicios porque la funcionaria está de baja por maternidad y mientras tanto se está tramitando el proceso selectivo para cubrir la baja de la TAG.

Seguidamente la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, se refiere también al Dto. 1472/2017, pero se le ha adelantado el portavoz de l'Esquerra. Continúa con el Dto. 1359/2017, de 20 de septiembre, decreto - pérdidas económicas por plaga de insectos. Expone que se trata de una denuncia de un bar que presenta una reclamación por pérdidas por plaga de insectos. Propone que desde la Concejalía se actúe rápido porque



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

hay informes que ponen de manifiesto que es una situación muy grave. Pregunta qué medidas se van a tomar. El Sr. Alcalde contesta que se ha aperturado expediente. Se va a investigar sobre la plaga de insectos, ya que en ese plazo no han habido más quejas al respecto. Contestará el próximo mes.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 03/10/2017, punto 5, aprobación bajas de oficio en el suministro de agua potable. Le sorprende la cantidad en el importe de las deudas. Pregunta cómo se ha consentido que se llegue a deber esas cantidades tan elevadas de agua. El Sr. Alcalde responde que se le ha explicado, y viene aquí a dar la impresión de que no paga nadie y no se controla. Indica que el banco va a pagar con recargo y si no se le embargará. El Sr. Asensio Candela advierte que no ha nombrado a ninguna entidad. No entiende por qué no puede preguntar que un comercio hostelero deba 3.600 euros de agua, pues si lo debe es porque no se ha actuado de forma coercitiva. El Sr. Alcalde incide en que esto se puede preguntar en la comisión, que es donde están los técnicos y se puede ver la factura, y se le da la información. Pero si lo pregunta en el pleno supone que no se le puedan dar explicaciones con más detalle. Hay que seguir un procedimiento, y notificar. Hay reclamaciones.

A continuación el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se refiere al Dto. 1374/2017, decreto-reclamación por deficiente funcionamiento de la Administración. Tras décadas de la urbanización del Polígono Faima, ahora la Junta de Compensación reclama responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento. Le parecería grave que esto lo tuvieran que pagar los ciudadanos. Pregunta si se repetiría a los responsables políticos y técnicos por deficiente funcionamiento de la administración. El Sr. Alcalde responde que va a ser desestimada porque no tienen fundamentación pues no hay daño efectivo. Explica respecto a las cuotas de urbanización que no se pagaron a la Junta de Compensación, que para algunos propietarios fueron presentadas al Ayuntamiento para que se cobraran, entremedias hubo ventas a terceros, y los deudores iniciales dijeron que no fueron parte. La sentencia ha dicho que hay que retrotraer actuaciones, pues la venta posterior se desconocía por el Ayuntamiento. Señala que no se ha perdido puesto que la finca está afecta a las cargas urbanísticas. Se va a reiniciar un procedimiento para reclamar las cargas a los propietarios actuales. Incide en que no hay daños porque se sigue el procedimiento reclamatorio a los propietarios, por lo que no hay posibilidad de reclamar esa responsabilidad. Finalmente este Ayuntamiento tiene un seguro de responsabilidad civil que cubre la responsabilidad por funcionamiento anormal o deficiente. El Sr. Penalva Casanova advierte que el expediente está en fase de alegaciones y decir ya que se va a desestimar podría iniciar el procedimiento de responsabilidad. También debe informar el Consell Jurídic Consultiu. Pero su pregunta era que si al final hay una sentencia contraria, ejercerá el Ayuntamiento la derivación de responsabilidad. El Sr. Alcalde contesta que si hubiera responsabilidad el Ayuntamiento sólo tendría que pagar 150 euros que es la franquicia del seguro de responsabilidad civil.

Seguidamente el Sr. Candela Muñoz hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 03/10/2017, punto 8, prórroga del contrato "Servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos del municipio de Crevillent", que se quedó sobre la mesa para completar el expediente. Sobre el excedente de 30.000 euros del contrato de Abornasa, se pidió un informe a contratación, y en la última Junta de Gobierno Local se aprueba la prórroga con un informe del mes de julio de la Oficina Técnica. Pregunta por qué no se les ha contestado. El Sr. Alcalde responde que hay un informe posterior donde dice que esos 30.000 euros se refieren a servicios complementarios y se puede prorrogar.

Posteriormente el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, también se refiere al Dto. 1374/2017 que ya se ha comentado. Asimismo pregunta por el Dto. 1431/2017, de 28 de septiembre, inicio vía apremio en ejecución sentencia n.º 63 TSJ de la Comunitat Valenciana. Respecto a las fincas del polígono Faima pregunta si está incluida esta cantidad de 239.000 euros. El Sr. Alcalde responde que hay una parte que se declara pertinente en las reclamaciones de las fincas, hay una que sí admitió el Juzgado la titularidad antigua aunque se hubiera vendido.

Continúa el Sr. Penalva Casanova refiriéndose al acuerdo de Junta de Gobierno de 26/09/2017, punto 10, aprobación Separata del proyecto de urbanización del Sector R-10 y sus dos anexos, por un importe total de 17.153,09 € (IVA incluido). Si la conexión del saneamiento del alcantarillado se va a hacer mediante ejecución subsidiaria, se pregunta cómo se piensa cobrar más de 17.000 euros al promotor mediante esa ejecución subsidiaria. El Sr. Alcalde contesta que se tendrá que incluir en la cuenta de liquidación provisional, que se distribuye proporcionalmente entre los propietarios, para luego aprobar la liquidación definitiva. El Sr. Penalva Casanova incide en que puesto que se incluirán en la liquidación definitiva los costes de urbanización,



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

pregunta si lo tienen que pagar los vecinos que por ahora están viviendo. Asimismo pregunta si eso va a suponer que también lo tengan que pagar los propietarios del Pinar. El Sr. Alcalde responde que son 17.000 euros para un coste de urbanización de 7.000.000 euros, pero ese no es el problema. Hay cosas sin hacer, no se sabe si cuestan más o menos y ahora mismo no lo puede saber, cuando sea se verá. Destaca que los vecinos que compraron a bajo precio del SAREB están exentos de las cuotas de urbanización, por lo que tendrán derecho a reclamar al SAREB, aunque no ha visto ningún documento.

Seguidamente el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, también se refiere al mismo acuerdo de Junta de Gobierno de 26/09/2017, punto 10. Pregunta cuánto tiempo se va a tardar en contratar la obra del Colector. El Sr. Alcalde responde que se solicitó a la Generalitat Valenciana si se podía haber financiado con los avales que había depositado en la Entidad de Saneamiento. Tardaron un año y después de que entendieran que no, este gobierno inició el expediente. Se tuvo que contratar al Ingeniero, luego se ha tenido que dar audiencia al urbanizador para actuar de forma subsidiaria y después antes de licitar tenía que ser comunicado a la Confederación Hidrográfica del Segura. El Sr. Soriano Molla pregunta si se disponía de todos los permisos. El Sr. Alcalde indica que cede la palabra al Secretario General para que informe sobre la cuestión jurídica en ese aspecto. Explico que se remitió a la Confederación Hidrográfica del Segura para que se apruebe una imposición de servidumbre de acueducto y estamos esperando contestación. La Corporación queda enterada.

10.- MOCIONES.**10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PERMITIR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE FAMILIARES RESPONSABLES DIRECTOS DEL CUIDADO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE GRADO III.**

Por la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 04/09/2017, con n.º RE 10961, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PARA LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PERMITIR LA JUBILACIÓN ANTICIPADA DE FAMILIARES RESPONSABLES DIRECTOS DEL CUIDADO DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE GRADO III.

Fco. Javier Asensio Candela Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent la presente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En el mismo se regulan determinadas situaciones que permiten la jubilación anticipada en función de la actividad desarrollada en su vida laboral y siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos mínimos de cotización para acceder a la misma de manera anticipada a partir de los 61 años.

Actualmente son muchas las personas con familiares con un elevado grado de dependencia, que con el paso de los años tienen cada vez más dificultades para poder compatibilizar su trabajo con el cuidado y atención de los mismos, ya que las dificultades físicas para la atención a éstos se incrementan con el paso del tiempo a medida que el responsable de su atención ve incrementada su edad. Por esta circunstancia se hace muy necesario tomar medidas que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar desde el surgimiento de la necesidad de atención especial hasta que la persona que cumpla con unos requisitos fijados pueda anticipar su edad de jubilación en base a la necesidad de dedicar sus esfuerzos plenamente al cuidado de su familiar dependiente.

La seguridad social articula medidas para que determinados colectivos puedan acceder a la jubilación anticipada, con una serie de coeficientes reductores, siempre y cuando cumpla por un lado unos requisitos mínimos de años de cotización y por otro que se encuentra encuadrado en un colectivo, que los requerimientos psicofísicos que se exigen para el ingreso y el desarrollo de la actividad no puedan hacerse a partir de una determinada edad.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Así mismo la legislación que regula el derecho a la pensión de jubilación, en determinados casos, permite acogerse a la normativa existente con anterioridad al 01-01-2013. En dicha normativa el porcentaje de la base reguladora del pensionista es variable y va en función de los años de cotización a la Seguridad Social, aplicándose una escala que comienza con el 50% a los 15 años, aumentando un 3% por cada año adicional comprendido entre el decimosexto y el vigésimo quinto y un 2% a partir del vigésimo sexto hasta alcanzar el 100% a los 35 años.

Siendo consciente de la enorme dificultad para el cuidado de familiares dependientes de Grado III, los familiares que tengan que estar al cuidado de los mismos deberían poder anticipar su jubilación con los coeficientes de penalización en base a los años efectivamente cotizados, detallados anteriormente, una vez cumplido los 61 años de edad, sin que se les incremente la reducción de la base reguladora por no haber alcanzado la edad mínima estipulada por la normativa general en función de su año de nacimiento.

De esta forma podrían beneficiarse de la jubilación anticipada los familiares hasta 1er grado de afinidad o consanguinidad de un dependiente de grado III, cumpliendo con los requisitos anteriormente detallados, de periodo de cotización, edad y grado de afinidad o consanguinidad con el Dependiente al que estarán cuidando.

*De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Solicitar al Congreso de los Diputados, la modificación y adaptación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normativa de desarrollo con objeto que el colectivo formado por los familiares de Dependientes de Grado III puedan acogerse a la Jubilación Anticipada a partir de los 61 años para el cuidado de sus familiares de primer grado, sin ver mermada la base reguladora por la edad de acceso a la jubilación y con los coeficientes reductores detallados en el texto del presente en función de los años cotizados a la Seguridad Social."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que hay que fomentar el papel social de la familia en apoyo a las personas dependientes. En relación con la moción puede ocurrir que para cobrar una pensión contributiva hay que tener cotizados 15 años mínimos, sino cuando se prejubilaba, la pensión es cero. Tampoco se nos dice si va a cobrar una pensión no contributiva, pone el ejemplo al respecto. Una persona con 25 años cotizados le corresponde un 68% de la pensión. Si ha cotizado sólo 16 años dentro de los últimos 25 años, y que es mileurista le queda una pensión de 548 euros, y aplicando ese 68% le quedan 373 euros. El efecto es que puede dar lugar a pensiones de miseria y son contrarios también a utilizar la caja única de pensiones para otros usos distintos.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que su grupo siempre estará al lado de los vecinos, y apoyarán las medidas que les favorezcan. Les parece coherente la demanda del Grupo Socialista con su moción, pero lo que se pretende con ella es suplir la Ley de Dependencia que la aprobó el propio PSOE y lo que había que hacer es exigir que se cumpla esta Ley.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, haciendo referencia a situaciones de jubilación anticipada por razones de la actividad según la Ley de la Seguridad Social, por ejemplo en el sector minero, bomberos, ferroviarios... por lo que se mezcla "churras con merinas". Se tendría que afrontar desde un pacto de Estado para mejorar los servicios sociales, siendo los Diputados los que tienen que trabajar en ese sentido.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, manifestando que se muestra favorable con la moción debido a las carencias actuales de la legislación en esta materia. La Comunidad Valenciana ha avanzado en materia de dependencia gracias a las políticas del Botánic, por ello el gobierno central debe complementar estas medidas sobre un colectivo sensible en esta materia.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, señalando que tienen dudas de votar no o abstenerse. Un dependiente grado 3 necesita atención exclusiva y personalizada. Considera que podría ser justo que llegada una edad pudieran jubilarse anticipadamente. Debería haber consenso de todos los grupos con representación parlamentaria, apuntando que además depende del Congreso y no de este Ayuntamiento.

Continúa la Sra. Pineda Martínez exponiendo a la concejal no adscrita que no se habla de 60 años sino de 61 años. A la Sra. Mallol le indica que este grupo pide el apoyo para las personas que sean grandes



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

dependientes. Ellos no tienen que legislar sino que se trata de instar. Considera que no haría falta ni siquiera discutir al respecto.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que si acaba de esta manera siempre deja mal lugar a la entidad a la que representa. Dice que va a votar teniendo en cuenta todo lo expuesto por eso su voto va a ser no.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González manifestando que les parece bien pero sin consecuencias económicas, siempre sumando a la aplicación de la Ley, y nunca al contrario.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz para reiterar el Pacto de Estado por los servicios sociales.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Rocamora para incidir en su posición favorable.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala argumentando que las pensiones no contributivas las paga la Generalitat Valenciana y ahora tarda 14 meses. A pesar de la manera en la que la representante del PSOE ha tratado esta moción, no quieren perjudicar a las personas a las que van dirigidas, por ello se abstendrán.

Termina la Sra. Pineda Martínez diciendo que su exposición ha sido correcta, y si se piensa en las personas se tendría que aprobar por unanimidad.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....7 (COMPROMÍS/PSOE)
 Votos NO.....1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....13 (PP/ C'S/ ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción antes transcrita en todos sus términos.

10.2.- MOCIÓN DE COMPROMÍS PER CREVILLENT PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO Y DETERMINACIÓN DE SU UBICACIÓN.

Por el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/09/2017, con n.º RE 11713, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓ PER A LA REDACCIÓ DEL PROJECTE CONSTRUCCIÓ DE PISCINA MUNICIPAL D'ESTIU.

MOCIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL DE VERANO.

José Manuel Penalva Casanova, Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent, en compliment del establert en l'art. 97 del Reglament d'Organització i Funcionament de les Entitats Locals y de l'establert al Reglament Orgànic Parcial del Ple d'aquest Ajuntament, presenta al plenari la següent MOCIÓ.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Pocs discutixen hui que, disposar d'una piscina municipal per a l'ús i gaudi de la majoria de la ciutadania de Crevillent és positiu i molt reivindicat per aquells que en els mesos estivals volen i desitgen tindre una oferta pública d'estiu comparable a altres municipis del nostre entorn.

Quants de nosaltres hem hagut d'anar-nos-en a Granja, Cox o Albaterra a disfrutar d'un capbussó a l'estiu i passar el dia amb la nostra família i amics, quants de nosaltres hem sentit que els nostres amics se'n van a altres pobles a passar el dia perquè a Crevillent no hi ha piscina.

En canvi, els més majors hem disfrutat de la nostra piscina d'estiu en la Ciutat Esportiva Nord, i que a finals del segle passat es va tancar sense que El Govern Municipal del PP la posara en marxa després de 20 anys de governs en majories absolutes.

No poques vegades, tant veïns com formacions polítiques hem reivindicat esta infraestructura pública i ens hem trobat amb la negativa dels dirigents del PP amb l'excusa que la gent se n'anava de vacances fora de la localitat o que molts veïns ja disposaven de piscina privada en els seus camps.

Però si hi ha algú que encara després d'escoltar estos motius, té dubtes sobre que disposar d'una piscina municipal és beneficiosa per al benestar dels nostres veïns sobretot en els mesos estivals, seria important recordar que esta infraestructura pública permet la realització d'activitats esportives com la natació amb efectes positius per a la salut, és una alternativa d'oci valideu per a exercir en el temps lliure i a més la pràctica esportiva aquàtica és generadora d'un espai integrador, que intensifica les relacions humanes, la cohesió social, el respecte a la lluita contra els hàbits no saludables com el sedentarisme i promou el treball en equip, la tolerància i la participació.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Acostar l'activitat aquàtica als escolars de la població per mitjà de programes esportius, així com crear escoles municipals de natació són entre molts altres els beneficis que aporta disposar d'una piscina municipal pública.

Quan tot pareixia que anava encaminat que Crevillent disposara de piscina municipal, després de la pèrdua de la majoria absoluta del PP, resulta que, després de l'anunci de l'alcalde de la seua construcció i petició de subvenció a la Diputació Provincial per al seu finançament i distint reunions per a arribar a acords entre les distintes grups municipals, els servicis tècnics diuen que no els dóna temps a redactar un projecte tal com ho exigix la Diputació d'Alacant en el seu Pla d'Obres i Servicis. I de nou es relega la dita infraestructura a anys venidors.

El que sí que quede clar mantinguda en eixes reunions és que hi ha una majoria de grups polítics que han donat el vist i plau inicial a què la futura piscina s'ubique en el Parc Municipal, al nostre entendre un error estratègic, ja que no ha de sacrificar-se part del parc municipal que exercix com a pulmó verd per a instal·lar una piscina municipal d'estiu l'impacte de la qual en el tràfic de la zona o en els sorolls per als veïns és alt. A més, l'espai és limitat i insuficient per a construir una zona recreativa per a passar el dia i per a construir una àrea de servicis, (cafeteria, àrea de gandules, zona de taules i cadires, etc.).

El Grup Municipal de Compromís va proposar que, donada la disponibilitat de terrenys públics, la millor opció haguera sigut que la piscina municipal es construïra, on actualment hi ha el camp municipal de futbol de la Ciutat Esportiva Nord, donada la seua proximitat als aparcaments de la rambla, la seua accessibilitat i la seua protecció, possibilitat d'instal·lar espais recreatius per a passar el dia.

I deixant en exclusiva els annexos del camp municipal de futbol per a la pràctica d'este esport convertint este espai dotacional en la Ciutat Esportiva del futbol que cobriria la totalitat de les necessitats d'este esport a Crevillent, amb la combinació de tres camps de futbol 11 i 6 camps de futbol 8 a més de l'ampliació de vestuaris en el camp municipal de futbol i zona adjacent.

No obstant això, el manteniment del projecte de construcció d'un camp de futbol en la Ciutat Esportiva Nord inhabilita este espai per a la piscina i ens acosta a buscar terreny alternatiu si volem evitar la utilització del parc municipal.

Perquè no es repetisquen els errors passats i plantejar amb temps suficient els projectes per al municipi, és pel que este grup municipal planteja els següents,

ACUERDOS:

PRIMER: *Encomanar al Govern Municipal la busca i adquisició si és possible, de terrenys adequats per a la construcció de la piscina municipal d'estiu i espai recreatiu annex, desistint la seua instal·lació dins del Parque Municipal.*

SEGON: *Encomanar als Servicis Tècnics Municipals la redacció del projecte tècnic i els informes pertinents per a la construcció d'una piscina municipal d'estiu que incloga diversos espais aquàtics per a adults i xiquets i xiquetes de poca edat, així com un espai recreatiu que permeta el gaudi en família i amics durant els dies d'estiu.*

TERCER: *En el cas de ser necessari iniciar els tràmits per a la modificació del Pla General Municipal que permeta l'ús de sòl dotacional per a la construcció de la piscina municipal.*

"Pocos discuten hoy que, disponer de una piscina municipal para el uso y disfrute de la mayoría de la ciudadanía de Crevillent es positivo y muy reivindicado por aquellos que en los meses estivales quieren y desean tener una oferta pública de verano comparable a otros municipios de nuestro entorno.

Cuantos de nosotros hemos tenido que irnos a Granja, Cox o Albaterra a disfrutar de un chapuzón en verano y pasar el día con nuestra familia y amigos, cuantos de nosotros hemos oído que nuestros amigos se van a otros pueblos a pasar el día porque en Crevillent no hay piscina.

En cambio, los más mayores hemos disfrutado de nuestra piscina de verano en la Ciudad Deportiva Norte, y que a finales del siglo pasado se cerró sin que el Gobierno Municipal del PP la pusiese en marcha después de 20 años de gobiernos en mayorías absolutas.

No en pocas ocasiones, tanto vecinos como formaciones políticas hemos reivindicado esta infraestructura pública y nos hemos encontrado con la negativa de los dirigentes del PP con la excusa de que la gente se iba de vacaciones fuera de la localidad o que muchos vecinos ya disponían de piscina privada en sus campos.

Pero si hay alguien que aún después de escuchar estos motivos, tiene dudas sobre que disponer de una piscina municipal es beneficiosa para el bienestar de nuestros vecinos sobre todo en los meses estivales, sería importante recordar que esta infraestructura pública permite la realización de actividades deportivas como la natación con efectos positivos para la salud, es una alternativa de ocio validad para desempeñar en el tiempo libre y además la práctica deportiva acuática es generadora de un espacio integrador, que intensifica las relaciones humanas, la cohesión social, el respeto a la lucha contra los hábitos no saludables como el sedentarismo y promueve el trabajo en equipo, la tolerancia y la participación.

Acercar la actividad acuática a los escolares de la población por medio de programas deportivos, así como crear escuelas municipales de natación son entro muchos otros los beneficios que aporta disponer de una piscina municipal pública.

Cuando todo parecía que iba encaminado a que Crevillent dispusiese de piscina municipal, tras la pérdida de la



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

mayoría absoluta del PP, resulta que, tras el anuncio del alcalde de su construcción y petición de subvención a la Diputación Provincial para su financiación y distintas reuniones para llegar a acuerdos entre las distintos grupos municipales, los servicios técnicos dicen que no les da tiempo a redactar un proyecto tal como lo exige la Diputación de Alicante en su Plan de Obras y Servicios. Y de nuevo se relega dicha infraestructura a años venideros.

Lo que sí quedo claro mantenida en esas reuniones es que hay una mayoría de grupos políticos que han dado el visto bueno inicial a que la futura piscina se ubique en el Parque Municipal, a nuestro entender un error estratégico, ya que no debe sacrificarse parte del parque municipal que ejerce como pulmón verde para instalar una piscina municipal de verano cuyo impacto en el tráfico de la zona o en los ruidos para los vecinos es alto. Además, el espacio es limitado e insuficiente para construir una zona recreativa para pasar el día y para construir un área de servicios, (cafetería, área de tumbonas, zona de mesas y sillas, etc.).

El Grupo Municipal de Compromís propuso que, dada la disponibilidad de terrenos públicos, la mejor opción hubiese sido que la piscina municipal se construyese, donde actualmente existe el campo municipal de fútbol de la Ciudad Deportiva Norte, dada su cercanía a los aparcamientos de la rambla, su accesibilidad y su protección, posibilidad de instalar espacios recreativos para pasar el día.

Y dejando en exclusiva los anexos del campo municipal de fútbol para la práctica de este deporte convirtiendo este espacio dotacional en la Ciudad Deportiva del fútbol que cubriría la totalidad de las necesidades de este deporte en Crevillent, con la combinación de tres campos de fútbol 11 y 6 campos de fútbol 8 además de la ampliación de vestuarios en el campo municipal de fútbol y zona adyacente.

No obstante, el mantenimiento del proyecto de construcción de un campo de fútbol en la Ciudad Deportiva Norte inhabilita este espacio para la piscina y nos aboca a buscar terreno alternativo si queremos evitar la utilización del parque municipal.

Para que no se repitan los errores pasados y plantear con tiempo suficiente los proyectos para el municipio, es por lo que este grupo municipal plantea los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Encomendar al Gobierno Municipal la búsqueda y adquisición si cabe, de terrenos adecuados para la construcción de la piscina municipal de verano y espacio recreativo anexo, desistiendo su instalación dentro del Parque Municipal.

SEGUNDO: Encomendar a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del proyecto técnico y los informes pertinentes para la construcción de una piscina municipal de verano que incluya varios espacios acuáticos para adultos y niños y niñas de corta edad, así como un espacio recreativo que permita el disfrute en familia y amigos durante los días de verano.

TERCERO: En el caso de ser necesario iniciar los trámites para la modificación del Plan General Municipal que permita el uso de suelo dotacional para la construcción de la piscina municipal."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que hace muchos meses que se reclama la construcción de una piscina, lo piden los vecinos, y por eso se adhiere a la moción de Compromís. También está de acuerdo en no situarla en el Parque Municipal, no cuadra que los vecinos de Crevillent se tengan que desplazar a otros municipios.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que la moción está abocada al fracaso, no es una moción para que se construya una piscina. Este grupo ha luchado para que sea posible, pero esta propuesta conduce al fracaso porque no se dan alternativas, se pregunta qué podrían costar los terrenos. Si se modifica el Plan General, cuánto tiempo va a tardar. Si hay una mayoría de partidos que quieren que se busquen alternativas, que se vote por parte de los ciudadanos.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que posiblemente hasta tienen algo de razón en sus razonamientos, pero obviar las posiciones del resto de los grupos no es más democrático. Quieren que sea una piscina no sólo de uso de verano, sino también recreativo-deportivo. Considera que si se aprueba esta moción no se sabe en cuántas legislaturas se tendría la piscina.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que hay un acuerdo mayoritario de todos los grupos para que se construya, con dos alternativas. Unos querían su construcción en el Parque y otros en la Ciudad Deportiva. Su grupo desde el primer momento dijo que hacerlo en la Ciudad Deportiva era un error, ya que sino no habría Campo de Fútbol, su idea es que el fútbol base practique allí, y el federado en el Anexo.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde diciendo que la afirmación de que se iba a hacer y al final no se hizo no es correcta. Cuando salió el Plan de Obras habría que haber tenido unos estudios geotécnicos y el Arquitecto dejó claro que no daba tiempo a tenerlo. No se hace la piscina en la Ciudad Deportiva porque se



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

van a construir allí tres Campos de Fútbol. Destaca que había un consenso con PSOE y l'Esquerra en que se hiciera en el Parque Municipal. Sin embargo escoger su propuesta es no tener piscina durante años, no se sabe dónde, se debe modificar el planeamiento... eso no se termina en años. En el Plan de Obras se podrá solicitar en 2018 y se va a pedir construir la piscina. Explica que están en marcha las contrataciones y se están estudiando los diseños y hay grandes posibilidades que sea en el Parc Nou y la Arquitecta está entregada a ese proyecto. Apunta que se trata de un medio plazo. Ciudadanos también dijo que si se hace una piscina de verano también les gusta en el Parc Nou.

Termina este primer turno de debate el Sr. Giménez Rocamora diciéndole a l'Esquerra y PSOE que van a cargarse el único punto verde de Crevillent, y al resto les plantea si la pretender instalar en el centro del pueblo. Alude como ejemplos en cuanto a la ubicación en Cox, Hondón de las Nieves, Los Montesinos... todas en las afueras. Destaca que sí había terreno municipal en el Félix Candela hasta que se vendió a un particular. Habla también de que en la zona de abajo del Parc Nou se puede edificar hasta siete alturas, por lo que se tataría el sol. En el Parque Municipal no existen los metros suficientes para hacer una piscina de verano como se merece Crevillent.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que ha reflexionado, pues aunque no le agrada la piscina en el Parque Municipal, esta moción va encaminada a decir que tenemos Piscina Municipal gracias a Compromís.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que repetir en el tema de la Ciudad Deportiva no les lleva a ningún sitio. En el proyecto hay más masa arbórea de lo que hay ahora en el Parque, con la remodelación quedaba un parque mejor. Considera que si hay que buscar terrenos para recalificar, que se haga para una piscina cubierta.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que puestos a expropiar se podría hacer con la parcela de las siete alturas. En coherencia con lo aprobado por los portavoces, van a votar que no.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que en este plazo de un año si se encuentra un lugar mejor y más propicio para construir la piscina, cambiarían de opinión. La intención es buena pero no ha habido propuesta para rehabilitar el Parc Nou en esta legislatura, la única la del grupo socialista, presentando una enmienda al presupuesto para la contratación de conserjes para conservar el Parc Nou, y ahora con la EDUSI, una parte de los recursos se destinarían a construir esa piscina. Se reitera en que si se encuentra una alternativa mejor están dispuestos a cambiar su postura.

Posteriormente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, señalando que Compromís en este tema se ha quedado en fuera de juego y necesita justificarse. Si se acepta esta propuesta se crearían más retrasos que determinarían más críticas. Considera que deben retirarla.

Termina el turno el Sr. Giménez Rocamora diciendo que no retiran la Moción. Se reitera en sus argumentos porque entiende que son consecuentes y en caso de no prosperar sería un error histórico.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....5 (COMPROMÍS)

Votos NO.....16 (PP/ PSOE/ C'S/ ESQUERRA)/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Rechazar la moción antes transcrita en todos sus términos.

10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MALA GESTIÓN REALIZADA EN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 20/09/2017, con n.º RE 11731, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA MALA GESTIÓN REALIZADA EN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

Que presenta Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en Crevillent, en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada a la Generalitat Valenciana del Gobierno formado por PSOE y Compromis con el apoyo de Podemos, gracias al Pacte del Botanic, se han visto resentidos determinados servicios que son básicos para los valencianos como es el caso de la Sanidad y Servicios Sociales, por centrarnos únicamente en un tema que afecta a las personas enfermas y a las más vulnerables.

La Consellera de Sanidad, Carmen Montón Giménez y la Consellera de Igualdad y Políticas Intrusivas, Mónica Oltra, de cuya Consellería depende la Secretaria Autonómica de Servicios Sociales y Autonomía Personal están siendo muy cuestionadas tanto por profesionales como por usuarios de los servicios que gestionan.

No es de recibo que en la Comunidad Valenciana:

- hayan aumentado en un año las listas de espera para ser operados en 6.629 personas (un 11%).*
 - se tenga que esperar meses para realizarse una prueba diagnóstica que puede alargarse hasta 18 meses para una ecocardiografía, como ocurre en un hospital de Valencia, o 10 meses para una mamografía en un hospital de la provincia de Valencia.*
 - a principios de septiembre hubiera en el Hospital General de Alicante 10.000 personas esperando para ser vistas por un especialista y 5.000 para ser operadas.*
 - haya 700 personas en la provincia de Alicante esperando plaza en un centro para personas con enfermedad mental, algunas con problemas gravísimos llevan un año de espera.*
 - haya un retraso considerable en la resolución de los expedientes de dependencia, dado que existen 28.000 peticiones sin resolver.*
 - se deban 7,5 millones de euros, según reconoció la Vicepresidenta Mónica Oltra, a los Centros de menores de reeducación, 2 millones a los de protección y en general se les deba más de 6 meses.*
- Desde el Partido Popular de Crevillent consideramos que, estos, que solo son unos pocos ejemplos de la mala gestión del Consell Valenciano son suficientes para tomar los siguientes*

ACUERDOS

- 1º Instar al Consell a que tome las medidas necesarias para evitar las listas de espera en la Sanidad Pública Valenciana.*
- 2º Instar al Consell a que las personas vulnerables como son las que padecen enfermedad mental, mayores y menores con algún riesgo de exclusión social sean atendidas de forma urgente.*
- 3º Instar al Consell a que solucione de forma urgente la resolución de los expedientes de dependientes.*
- 4º Dar cuenta de la presente moción al Presidente de la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos Políticos con representación en las Cortes Valencianas."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que la espera para una prueba diagnóstica es de 18 meses, es desesperante para los enfermos y sus familias. Entiende que se deben eliminar las listas de espera e instar al Consell para que los enfermos que padezcan enfermedades mentales sean atendidos de manera urgente, por supuesto que sí. Todo para mejorar la gestión y para una sanidad adecuada.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, manifestando que no tienen intención de participar en este paripé del PP, esta propuesta tiene la función de desgastar el gobierno de la Generalitat con tal de llegar al poder.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, solicitando que se vote a favor de esta moción para que los valencianos tengan una sanidad digna y que se vaya a favor de la gente de su pueblo.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que en el Colegio de Trabajadores Sociales desde el 2007 están pidiendo más recursos en la aplicación de la Ley de Dependencia. Destaca que Sanidad financiará un ecógrafo digital para el Hospital de Elda, y advierte que 40.000 personas murieron durante el gobierno del PP sin que recibieran la ayuda de dependencia.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el de la Generalitat Valenciana es un gobierno de progreso y está reconstruyendo los edificios que el PP destruyó, tanto en sanidad como en educación. Señala que las listas de espera se han reducido, se dotó a los enfermos de hepatitis C con su tratamiento salvando vidas. Entre 2011 y 2015 bajaron los beneficiarios de la



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Ley de Dependencia, de 45.000 a 41.000, el gobierno del Botánico incrementó los beneficiarios a 58.957 personas.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del PP, para referirle a la Sra. Pineda que el PP ha recurrido que se hayan contratado a personas para agilizar la Ley de Dependencia, pero lo que se ha recurrido es por lo que se ha presupuestado, el valor de un euro. La salud pública tiene una lista de espera de 107 días y la concertada es de 50 días. Indica que en dos años han fallecido 4.600 personas que estaban esperando la Ley de Dependencia. El Consell debe todo el salario de 2016 a más de 200 discapacitados, y a más de 6.000 el del año 2017. También en 2016 el gobierno del Botánico ha recibido 38.000.000 de euros del Servicio Público de Empleo Estatal pero no ha pagado los 28 expedientes de Centros Especiales de Empleo. Continúa señalando una serie de datos apoyando su moción. El propio Presidente Ximo Puig se dirige a su propia Consellera Montón abogando por solucionar los problemas de las listas de espera y las políticas caóticas de personal y sobrecarga de pacientes.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González manifestando que nada más buscan montar bulla sin aportar soluciones. Desde l'Esquerra votarán a favor de su moción, aunque el modelo que defienden no tiene nada que ver con el del PP.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá manifestando que votarán a favor de la moción por compartir todo lo que exponen.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que para toda la provincia de Alicante tenía seis evaluadores y ahora solo hay uno para Crevillent. Respecto a las familias que esperan a que sean atendidas le resta credibilidad al PP, la semana pasada hubo que hacer una colecta para que una persona pudiera comer porque no ha podido ser atendida por las listas de espera de Servicios Sociales, su gobierno no tiene credibilidad.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que pidieron que los delegados del gobierno del PP no presentaran recursos contra la contratación de personal de los Servicios Sociales por la Generalitat Valenciana. La ley de Dependencia es estatal y debería ser financiada al 50% y en cambio la Generalitat está financiando un 80% por lo que propone al PP que reclamen a su gobierno que asuma esta financiación.

Termina el turno de debate la Sra. Mallol Sala diciendo que 2.600 millones de euros más que tiene la Generalitat Valenciana para luego no pagar. Repite lo de denunciar al juzgado por contratar personas con una consignación de un euro. Dejando tres años sin poner en marcha la televisión pública valenciana se eliminarían todas las listas de espera. Para l'Esquerra les indica que quieren lo mejor para las personas desde distintos puntos de vista.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP/ C'S/ ESQUERRA)/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Votos NO.....7 (COMPROMÍS / PSOE)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción antes transcrita en todos sus términos.

10.4.- MOCIÓN DE L'ESQUERRA SOBRE ORDENANZA DE ACTIVIDADES Y SEDES FESTERAS.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 24/10/2017, con n.º RE 13341, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓ ORDENANÇA D'ACTIVITATS I SEUS FESTERES

En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

L'Ajuntament de Crevillent és un organisme administratiu que ha de vetllar per fer la vida més fàcil a les persones i en este sentit crear les disposicions necessàries que donen les ferramentes per a estalviar burocràcia i donar cobertura legal al món associatiu local.

En diferents informes de l'Oficina Tècnica Municipal datats el 18 de setembre de 2017, la mateixa Arquitecta Municipal fa referència al fet que "El Ayuntamiento de Crevillent no dispone de una Ordenanza que regule condiciones excepcionales para las actividades e instalaciones de las sedes festeras por lo que la emisión de un informe, respecto al cumplimiento de la normativa vigente, se debe asimilar a las limitaciones establecidas..." Estos informes apuntaven a la tramitació d'instal·lació de carpes, un fet que no ha tingut major transcendència perquè ja han passat les festes però que haguera pogut provocar un entorpiment per a les comparses o una situació de precarietat a l'hora d'assumir responsabilitats d'haverse produït algun incident. És per això que concretem que s'ha d'assumir per part del consistori la creació d'una ordenança i la modificació d'aquelles actuals, si escau, per permetre desenvolupar-se sense riscos tots aquells trets tradicionals que caracteritzen les festes de Moros i Cristians de Crevillent.

La situació actual on no existeix en l'àmbit local una regulació específica per a les comparses pot provocar indefensió com que no està establert a les ordenances d'una manera particular per a les comparses temes com quina és la llibertat horària o fins on es pot treure partit a les cabiles. Bona prova d'això és com cada any alguna comparsa es veu multada per algun motiu que té la principal base legal en estar regulada per les sancions de les ordenances generals de convivència o espais públics, quan en altres llocs les "seus festeres" tenen una ordenança pròpia que facilita el desenvolupament de la vida festiva dins d'unes dates extraordinàries quan tenen lloc les festes patronals. Entenem que amb esta ordenança l'Ajuntament estaria donant seguretat legal a estos espais que autoorganitza la gent.

Este tipus d'ordenances ja existeixen a pobles propers com Novelda o Petrer i estableixen flexibilitat per donar major llibertat a les entitats festeres, sempre dins d'uns límits de convivència amb els veïns que ve explícitament determinat. Considerem una anormalitat que en un poble amb una tradició festiva tan arrelada no tinga encara un ordenament propi per a esta temàtica.

Per este motiu proposem que es redacte una ordenança específica per a les seus festives com ja tenen altres ciutats per a donar més seguretat a les associacions i donar una eina més explicativa a l'hora de demanar permisos a l'Ajuntament. La nova ordenança entenem que hauria de ser participada i consensuada amb l'Associació de Festes de Moros i Cristians "Sant Francesc d'Assís".

Per tot açó exposat es porta al Plenari Municipal el següent:

ACORD

ÚNIC. Iniciar l'expedient que corresponga per a l'aprovació d'una "Ordenança d'activitats i seus festeres".

Continúa el Sr. Candela Muñoz destacando que han visto que en varios decretos se hace mención a la intención de tener en el 2018 una Ordenanza en este sentido. Sin embargo lo que se propone es más amplio, ya que también se regularía el horario de apertura. Así como el régimen sancionador para no tener que acudir a la OPEP. Destaca que el Presidente y Vicepresidente les han dicho que consideran correcta esta propuesta y se les podría dar cabida en la elaboración de la Ordenanza.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que quiere dar su enhorabuena a los trabajos de los festeros, es un orgullo la reciente declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para las fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent, pues se abre las puertas al turismo. Alude a la Ordenanza de Orihuela que puede servir de modelo.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que es una gran moción, creen que está bien que se regule la fiesta y que sean las entidades festeras las que adecuen sus locales a los requerimientos normativos, compaginando así la fiesta con los intereses de los vecinos que no son festeros.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, aludiendo también a la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional para nuestras fiestas de Moros y Cristianos. Menciona la mejora de la convivencia entre los festeros y los que no lo son. Defiende la cobertura legal que merecen los cuarteles y cábilas, no pueden estar en el limbo administrativo en el que se encuentran.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que tarde o temprano habría que regular las cuestiones que plantea l'Esquerra. La Ordenanza de otras poblaciones suponen una serie limitaciones que no se sabe si las comparsas estarán dispuestas a ceder o



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 12 de Marzo de 2018
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 12 de Marzo de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

no. Propone dejar el tema sobre la mesa para llevar la idea a la Asociación y a las comparsas para delimitar el ámbito de lo que quieren normativizar para evitar sorpresas. Por ejemplo dependiendo de la sede no podría ser de concurrencia pública, el horario afectaría también. Por eso insiste en que previamente se consulte con la Asociación y las comparsas para no incidir negativamente en la realidad cotidiana de las comparsas.

Continúa el Sr. Moya Ferrández, concejal de Actividades, destacando que todos tienen que cumplir la ley, y están de acuerdo ya que además llevan unos meses trabajando en este asunto. Las sedes festeras ya tienen su propia regulación dada por la Generalitat Valenciana. Los miedos o reparos del Sr. Penalva son justificados en parte, pues hay limitaciones para hacer actividades dentro de las comparsas. Considera que también habría que tener en cuenta la contaminación acústica a la que se refiere Ciudadanos. Están fundamentalmente trabajando el tema de las carpas, ya que la Arquitecta ha informado sobre esta cuestión, pero puede haber otro tipo de alternativas a lo que dispone la Oficina Técnica Municipal.

Termina este primer turno de debate el Sr. Candela Muñoz destacando que aunque sólo fuera para sistematizar la normativa a la que tiene que ajustarse las comparsas sería beneficioso. Los horarios podrán ser más flexibles, se trataría de dotarlas de seguridad jurídica. Se pide que se inicie el expediente y una vez que se tenga el documento redactado, cada grupo puede votar lo que estime conveniente.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que la Asociación participe y se hable con las comparsas le parece genial, reglamentar no implica solo limitar, sino también garantizar una correcta convivencia, por lo que su voto es favorable.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá manifestando que se tenga en cuenta todos los factores para el engrandecimiento de la fiesta.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela para reiterarse en lo dicho, que es necesario y conveniente, no para coartar sino para dar garantías por ejemplo en el tema de las carpas, por la seguridad. Pregunta qué ocurriría si algún día se produce un incidente si no está regulado. Su voto es a favor.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova indicando que se plantea el inicio de un expediente para aprobar una Ordenanza de actividades y sedes festeras que no se refiere a las carpas. Puesto que más pronto que tarde habrá que regular la actividad festera, propone que se hable primero con la Asociación de Fiestas y las comparsas y que digan el ámbito sobre lo que quieren que se estudie y se regule para total garantía.

Continúa el Sr. Moya Ferrández señalando que la libertad horaria viene regulada por la propia normativa de la Generalitat Valenciana. El Ayuntamiento puede regular la fiesta que hay en la calle. Destaca que el Decreto 28/2011 regula las sedes festeras y después se debe tener regulada la situación de las carpas.

Termina el Sr. Candela Muñoz diciendo que la gran mayoría del Ayuntamiento está a favor, y que se pondrán en contacto con la Asociación y las comparsas para trabajar en esta materia. También quiere felicitar a todo el pueblo por la declaración de Fiesta de Interés Turístico Internacional a nuestra fiesta.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	16 (PP/ PSOE/ C'S/ ESQUERRA)/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones	5 (COMPROMÍS)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:
ÚNICO.- Aprobar la moción antes transcrita en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

